2042

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

INFORME AMBIENTAL



"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

SARAVENA – ARAUCA

OCTUBRE 2025

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

INFORME AMBIENTAL

OBJETO:

"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ELABORÓ:

ANDRES FERNANDO FIGUEROA CARDONA

INGENIERO AMBIENTAL

CONTRATISTA:

HOBEFEL S.A.S.

INTERVENTOR:

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S

PERIODO: 15 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

SARAVENA – ARAUCA

OCTUBRE 2025

2044

HOBFEL
OBRAS CIVILES

TABLE DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 6

2 OBJETIVOS 6

2.1 OBJETIVO GENERAL 6

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 7

3 ALCANCE 7

4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 253 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2025. (FECHA DE INICIO OCTUBRE 15 DE 2025) 8

5 ASPECTO SOCIO – AMBIENTAL 8

6 DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 9

6.1 Conformación del grupo de gestión ambiental y social. (DAGA–1.1-01) .. 10

6.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra. (DAGA–1.2-02) 10

6.3 Cumplimientos de los requerimientos legales. (DAGA-1.3-03) 10

6.4 Manejo integral de materiales de construcción. (PAC-2.1-04) 10

6.5 Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales. (PAC-2.6-06) 11

6.6 Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos. (PAC-2.4-07) 12

6.7 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales. (PAC-2.5-08) . 12

6.8 Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales. (PGH-3.2-11) 12

6.9 Protección de ecosistemas estratégicos o sensibles. (PBSE-4.3-14)..... 12

6.10 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio. (PMIT-5.1-18) 12

6.11 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos. (PMIT-5.3-20) 13

6.12 Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial. (PDL-6.1-21) 13

6.13 Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e informada con comunidades étnicas. (PPSI-7.4-27) 14

6.14 Infraestructura de predios y servicios públicos. (PGS-8.1-28)..... 14

6.15 Atención a la comunidad. (PPGI-10.1-32)..... 15

6.16 Información y divulgación. (PPGI-10.2-33)..... 16

6.17 Cultura vial y participación comunitaria. (PPGI-10.3-34)..... 17

6.18 Inclusión social con perspectiva de género y de transversalización. (PPGI-10.4-35)..... 18

7 CONCLUSIONES..... 18

INDICE DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1: Imágenes PAC-2.6-06 11

Fotografía 2: Imágenes PDL-6.1-21..... 14

Fotografía 3: Imágenes PGS-8.1-28. 15

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

Fotografía 4: Imágenes PPGI-10.1-32. 16

Fotografía 5: Imágenes PPGI-10.2-33. 17

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Fichas contenidas en el PAGA 9

HOBFEL
OBRAS CIVILES

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) constituye un instrumento para la gestión ambiental, el cual reúne un conjunto de acciones tendientes a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar, en la medida que sea posible, los impactos ambientales adversos asociados a las diferentes actividades realizadas durante la ejecución del proyecto; así mismo, estas medidas buscan potenciar los impactos ambientales benéficos. En síntesis, el PAGA establece un conjunto de medidas a desarrollar, las cuales, a su vez, constituyen un compromiso para minimizar en la "medida" que sea posible, el impacto ambiental adverso.

En el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) formulado para el proyecto: **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** se definen Dieciocho (18) fichas las cuales a través de su aplicación permiten prevenir, corregir y mitigar los impactos ambientales causados por las actividades propias del contrato.

El PAGA0 constituye no solo un instrumento para la gestión ambiental del proyecto, sino que se convierte en una herramienta de consulta para los grupos sociales interesados o encargados de hacer veedurías y/o seguimiento al mismo, durante su ejecución.

A continuación, se incluye la información de las actividades desarrolladas de acuerdo a cada ficha contenida en las medidas de manejo ambiental.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA -, elaborado para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, a fin de cumplir con los estándares de desempeño ambiental y evitar los efectos e impactos potenciales asociados al desarrollo de las diferentes actividades a ejecutar dentro del proyecto.

HOBFEL
OBRAS CIVILES

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental durante la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

- Evaluar la correcta implementación de los programas de manejo ambiental asociados a control de erosión, manejo de aguas, residuos, material vegetal, emisiones, ruido y seguridad ambiental en obra.

- Identificar no conformidades ambientales, riesgos potenciales y desviaciones frente al Plan aprobado.

- Determinar la efectividad de las medidas de prevención, mitigación y compensación implementadas en el proyecto.

- Recomendar acciones correctivas, preventivas o de mejora, orientadas a garantizar el cumplimiento ambiental y evitar sanciones o impactos negativos.

3 ALCANCE

El presente informe comprende la verificación del cumplimiento de las medidas, programas y acciones establecidas en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental del proyecto **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Incluye la revisión documental, inspecciones de campo, registro fotográfico y análisis técnico de la información tomada de campo, con el fin de evidenciar la correcta implementación de los programas de manejo ambiental relacionados con control de impactos, manejo de recursos naturales, gestión de residuos, protección del suelo, manejo de aguas, control de emisiones y demás obligaciones ambientales del proyecto.

El informe tiene como propósito servir de soporte técnico a la interventoría para el seguimiento ambiental del contrato, permitiendo identificar niveles de cumplimiento, desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora, así como formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental del proyecto.

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 253 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2025. (FECHA DE INICIO OCTUBRE 15 DE 2025)

OBJETO DEL PROYECTO	Mejoramiento en concreto rígido de la calle de acceso a la Institución Educativa Luces de Esperanza en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona Urbana del Municipio de Saravena
MITIGACION AMBIENTAL	$ 12.439.157,00
VALOR CONTRATO	$ 1,340,786,477.75
CONTRATISTA	HOBEFEL S.A.S. R/L Francisco Javier Pineda Cadena
INTERVENTORIA	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S R/L Adriana Carolina Sanabria Nieto

5 ASPECTO SOCIO – AMBIENTAL

Se da inicio a la etapa de preparación de las actividades para dar cumplimiento a cada una de las actividades contempladas en las Dieciocho (18) fichas que hacen parte integral del documento ambiental elaborado para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

El conjunto de actividades a realizar durante la ejecución del contrato, seguirán las orientaciones y procedimientos establecidos en las fichas, de manera conjunta, ingenieros, residentes, maestros de obra y demás trabajadores, las implementarán diariamente, según la actividad que les corresponda.

En atención a lo anterior, se presentan a continuación las acciones a realizar.

HOBFEL
OBRAS CIVILES

6 DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Los programas y proyectos recomendados por la Guía Ambiental para proyectos de infraestructura vial, y su nomenclatura asignada se muestran a continuación:

Tabla 1. Fichas contenidas en el PAGA

NOMBRES Y CÓDIGOS DE LOS PROGRAMAS		
PROGRAMA	**PROYECTO**	**CÓDIGO**
Gestión del proyecto	Conformación del grupo de gestión ambiental y social	DAGA–1.1-01
	Capacitación y concientización para el personal de obra	DAGA–1.2–02
	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA–1.3-03
Manejo de las actividades constructivas	Manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales	PAC-2.3-06
	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.	PAC-2.4-07
	Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-08
Gestión hídrica	Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	PGH-3.2-11
Biodiversidad y servicios ecosistémicos	Protección de ecosistemas estratégicos o sensibles	PBSE-4.3-14
Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	PMIT-5.1-18
	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.3-20
Gestión social	Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferenciales.	PDL-6.1-21
Comunidades étnicas, preservación del patrimonio y sitios de interés sociocultural.	Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e informada con comunidades étnicas	PPSI-7.4-27
Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos.	Infraestructura de predios y servicios públicos	PGS-8.1-28
Participación, gobernanza e inclusión social	Atención a la comunidad	PPGI-10.1-32
	Información y divulgación	PPGI-10.2-33
	Cultura vial y participación comunitaria	PPGI-10.3-34
	Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	PPGI-10.4-35

Fuente 1: Autor.

HOBFEL
OBRAS CIVILES

6.1 Conformación del grupo de gestión ambiental y social. (DAGA–1.1-01)

Se realizó la conformación del equipo de trabajo interdisciplinario, por la parte ambiental se contó con la integración del ingeniero: Andrés Fernando Figueroa Cardona, y por la parte de seguridad y salud en el trabajo se integró a la ingeniera: Jennifer Marcelo Carrero Parra, estos profesionales cuentan con la capacidad para la ejecución de las actividades socio-ambientales que requiere el programa de manejo ambiental, se adjunta el soporte de cumplimiento prestacional. **(Ver: Anexos- DAGA–1.1-01)**.

6.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra. (DAGA–1.2-02)

Según lo dispuesto en esta ficha, el ingeniero ambiental de la firma contratista, elaborará presentaciones de charlas que desarrollara al personal durante la ejecución del contrato en las cuales se trataran temas sobre las medidas de mitigación de impactos generados al medio ambiente, creando conciencia al personal vinculado sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales. Se desarrollarán temas relacionados con: el suelo, aire, agua, flora, fauna, manejo de residuos sólidos y la responsabilidad social y ambiental de la obra.

6.3 Cumplimientos de los requerimientos legales. (DAGA-1.3-03)

Para el presente proyecto, el día 08 de agosto de 2025 se radicó la solicitud correspondiente al permiso de concesión de aguas superficiales ante Corporinoquia, por el momento se espera que dicha entidad emita la resolución del otorgamiento de la concesión.

6.4 Manejo integral de materiales de construcción. (PAC-2.1-04)

El suministro de los materiales se va a realizar a través del proveedor COOVOLSA LTDA, que cumple con los permisos y licencias Ambientales y Mineros exigidos por las normas vigentes y otorgados por la autoridad competente. Se adjunta documentos proveedor. **(Ver Anexos –PAC-2.1-04)**.

HOBFEL
OBRAS CIVILES

6.5 Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales. (PAC-2.6-06)

Se Incluirán en el desarrollo del proyecto, las medidas para la prevención, reducción y/o mitigación del impacto de los accidentes asociados al tránsito, mediante la implementación de medidas de seguridad vial; junto con el uso de medidas durante la ejecución de la obra, que vincularán al personal de obra al acceso de movilidad segura, así mismo se realizarán charlas con el personal de obra y con la comunidad en general para socializar los temas relacionados con la señalización de tránsito, ambiental y su importancia. Se hizo la delimitación perimetral de la obra con ayuda de tela verde y vallas de seguridad color naranja, además se instaló señalización de advertencia en diferentes puntos de la obra. Se adjunta imágenes de referencia. **(Ver Anexos – PAC-2.6-06)**.

Fotografía 1: Imágenes PAC-2.6-06



Fuente 2: Autor.

HOBIFEL
OBRAS CIVILES

6.6 Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos. (PAC-2.4-07)

Todos los escombros y material sobrante que se generen en la obra serán dispuestos en la escombrera municipal de Saravena.

6.7 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales. (PAC-2.5-08)

Para el manejo de residuos sólidos, se dispondrá un espacio en la zona de bodega para establecer un punto de acopio temporal de estos residuos, además se instalará un punto ecológico para la recolección de los residuos producidos diariamente. En cuanto educación ambiental, se planea realizar charlas y una actividad lúdica con los trabajadores de la obra. Se adjuntan licencia del relleno sanitario donde se dispondrán los residuos sólidos convencionales. **(Ver Anexos – PAC-2.5-08)**.

6.8 Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales. (PGH-3.2-11)

Para el manejo de residuos líquidos domésticos, se realizará el alquiler de un baño portátil, al cual se le hará mantenimiento una vez a la semana, a realizar por el personal autorizado de la empresa Eco-servicios y suministros SAS.

6.9 Protección de ecosistemas estratégicos o sensibles. (PBSE-4.3-14)

Previo a iniciar la obra, se tramitó el permiso de concesión de aguas superficiales ante Corporinoquia.

6.10 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio. (PMIT-5.1-18)

Como se establece en el contrato, el lugar de ejecución de la obra es la Calle 18 entre Carreras 22 y 24, barrio el prado en la zona urbana del municipio de Saravena, por lo cual no fue necesario instalar un campamento como tal, y en su lugar se ubicó un espacio para utilizarlo como bodega donde se guardarán materiales y

herramientas de trabajo. En bodega se tendrá el botiquín, camilla de primeros auxilios y a la salida de la bodega el extintor químico ABC. Se alquilará un baño portátil para el uso de los trabajadores en el frente de obra. La maquinaria utilizada en los trabajos, se parqueará en la misma obra durante la noche dejando señalización de aviso y la obra debidamente demarcada.

6.11 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos. (PMIT-5.3-20)

Se realizará la inspección diaria por parte del profesional siso y ambiental. Toda la maquinaria que se utilice en la obra debe tener en regla todos los documentos propios para una óptima operación. Toda la maquinaria que se utilice en la obra debe ser transportada en cama baja.

6.12 Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial. (PDL-6.1-21)

El día 24 de octubre de 2025, se le radicó a ASOJUNTAS, Alcalde Municipal de Saravena, Secretaria de planeación e infraestructura, Concejo Municipal de Saravena y presidente de junta de acción comunal del barrio el prado; la invitación a la socialización del proyecto : "Mejoramiento en concreto rígido de la calle de acceso a la Institución Educativa Luces de Esperanza en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca" a realizarse el día 28 de octubre de 2025 en la cancha múltiple de la institución. En la reunión de inicio que el contratista llevó a cabo y a la que asistió lideres, autoridades y comunidad en general, se informó sobre las necesidades de personal para laborar en las diferentes actividades del proyecto. Se adjunta oficios de invitación e imágenes de referencia. **(Ver Anexos – PDL-6.1-21)**.

Fotografía 2: Imágenes PDL-6.1-21.



Fuente 3: Autor.

6.13 Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e informada con comunidades étnicas. (PPSI-7.4-27)

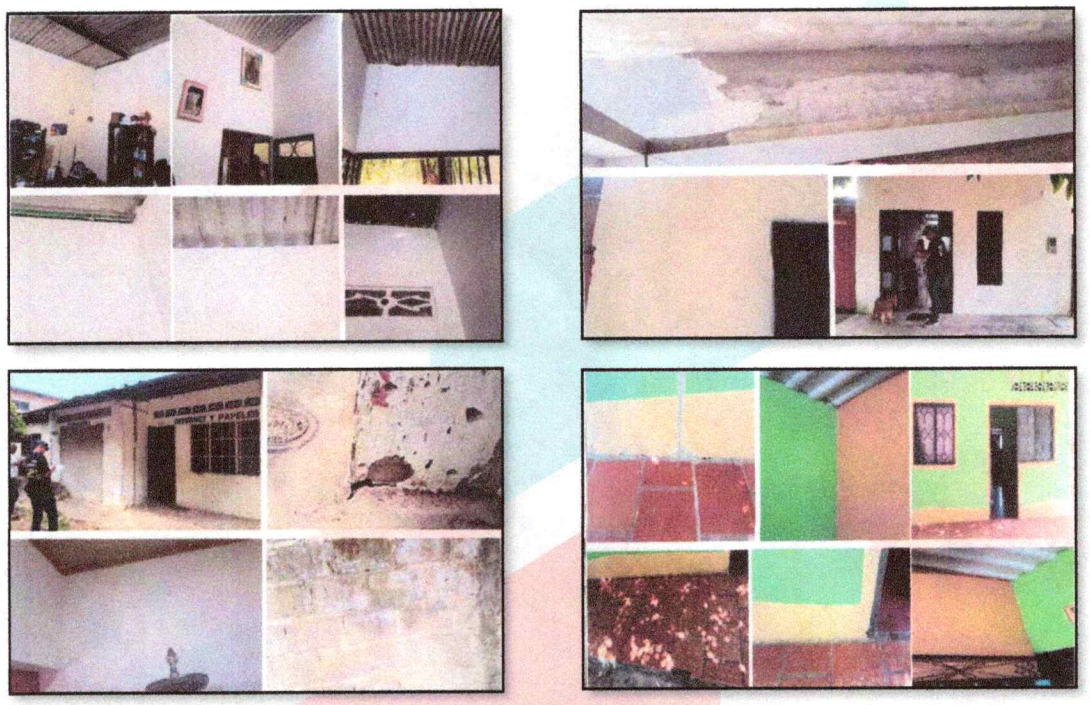
El proyecto no tuvo el requerimiento de realizar una consulta previa, libre e informada con comunidades étnicas.

6.14 Infraestructura de predios y servicios públicos. (PGS-8.1-28)

El día 28 de octubre de 2025, en la socialización del proyecto, se le indico a la comunidad la realización de unas actas de vecindad, las cuales ayudaran a identificar el estado actual de los inmuebles por si se llegara a presentar algún tipo de anomalía durante la ejecución de las obras. **(Ver Anexos – PGS-8.1-28)**.

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

Fotografía 3: Imágenes PGS-8.1-28.



Fuente 4: Autor.

6.15 Atención a la comunidad. (PPGI-10.1-32)

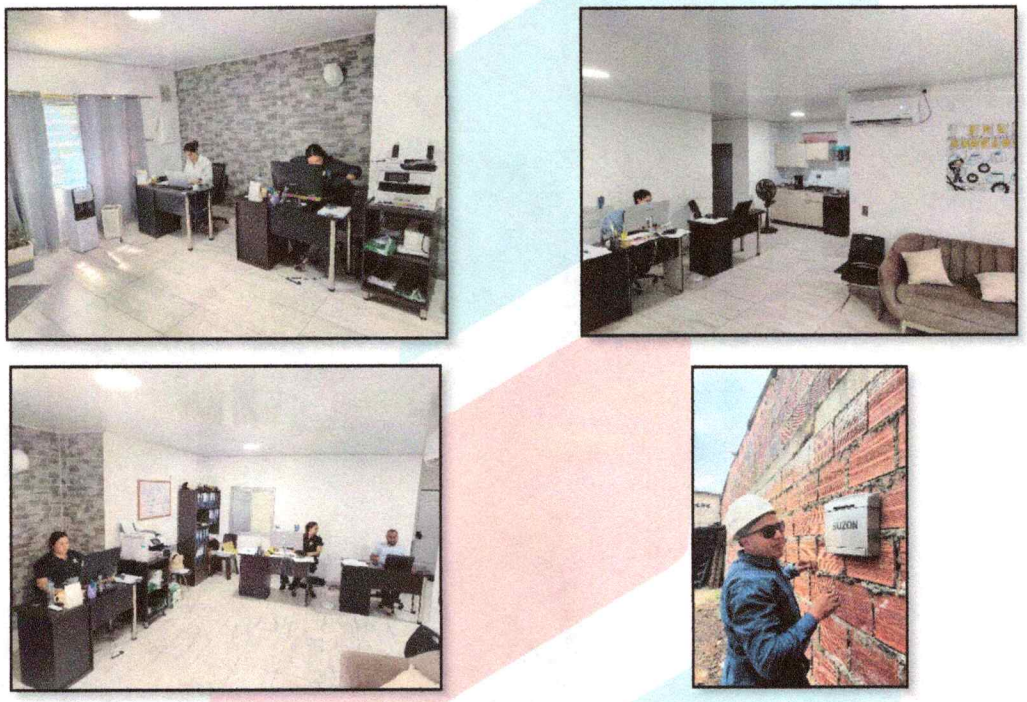
Se pone a disposición la oficina en la dirección carrera 20a #27-56 barrio jardín, municipio de Saravena, Departamento de Arauca, para dar atención a la comunidad, garantizar una participación amplia, deliberada, consciente y responsable de la ciudadanía en la preservación de sus derechos, crear espacios de participación e incentivar el intercambio de información sobre las diferentes fases del proyecto. Esta oficina permanecerá disponible y abierta durante toda la fase constructiva, hasta la recuperación de las áreas intervenidas.

Adicionalmente, las comunicaciones también se podrán realizar a través del correo electrónico hobefelsas05@gmail.com y del número de celular 310 682 9324, dispuestos para recibir observaciones, inquietudes o solicitudes de la comunidad.

De igual manera, se contará con otro punto de atención de quejas y reclamos en el frente de obra, directamente con los profesionales que allí laboran, garantizando un canal de comunicación cercano e inmediato. Además, se hizo la instalación de un

buzón satelital que fue informado a la comunidad para su uso. Se adjuntan imágenes de referencia **(Ver Anexos – PPGI-10.1-32)**.

Fotografía 4: Imágenes PPGI-10.1-32.



Fuente 5: Autor.

6.16 Información y divulgación. (PPGI-10.2-33)

El día 28 de octubre de 2025 se realizó la socialización del proyecto ante la comunidad, alcaldía, junta de acción comunal y concejo del municipio de Saravena, se trataron los siguientes puntos:

- Objeto del contrato, fecha de inicio y finalización, valor del contrato y grupo de profesionales de contratista e Interventoría.
- Características del diseño, actividades y programas de la gestión social y ambiental y procedimiento de la gestión predial.
- Procedimiento de vinculación de mano de obra.
- Procedimiento para el manejo de acceso en los predios.

HOBFEL
OBRAS CIVILES

Este mismo día se hizo el acta para a la conformación de la veeduría ciudadana, compuesta por 3 participantes de la comunidad. Se adjunta lista de asistencia a la reunión, conformación de la veeduría ciudadana e imágenes de referencia. **(Ver Anexos – PPGI-10.2-33)**.

Fotografía 5: Imágenes PPGI-10.2-33.



Fuente 6: Autor.

6.17 Cultura vial y participación comunitaria. (PPGI-10.3-34)

Se tiene planeado realizar la charla: Seguridad vial, educación en las normas y señales de tránsito, donde se sensibilizará a los asistentes con el tema de la señalización de tránsito en la obra, la demás señalización existente y los peligros de transitar por la obra sin autorización, durante la charla se entregará folletos relacionados con el tema. Se adjunta folleto seguridad vial a entregar. **(Ver Anexos – PPGI-10.3-34)**.

HOBFEL
OBRAS CIVILES

6.18 Inclusión social con perspectiva de género y de transversalización.

(PPGI-10.4-35)

Dentro del personal a contratar para la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta la participación de la comunidad propia del municipio de Saravena y trabajadores del área de influencia directa del proyecto, El proceso de contratación de personal se llevará a cabo bajo principios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, garantizando la participación de la comunidad local. La selección se realizará en función de los perfiles requeridos para cada cargo, sin discriminación por género, raza o etnia. Asimismo, se promoverá la inclusión de población perteneciente a grupos vulnerables, fortaleciendo el compromiso social del proyecto.

7 CONCLUSIONES

En este primer informe se presenta la etapa de preparación para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, se busca dar cumplimiento total a las medidas de manejo ambiental propuestas.

Con el desarrollo de estas medidas, se busca lograr la sensibilización al personal involucrado en la obra sobre los temas ambientales y su importancia.

ELABORADO POR:

ANDRES FERNANDO FIGUEROA CARDONA

INGENIERO AMBIENTAL

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

ANEXOS

2061

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

DAGA–1.1-01

2062

HOBSFEL
OBRAS CIVILES

SOPORTES SISOMA Y AMBIENTAL

2063

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDRES FERNANDO FIGUEROA CARDONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098754502,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de octubre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

2064

ARL | sura

Medellín, 15 de October de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HOBEFEL S.A.S..

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000005 RIESGO 5		Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %
C1098754502	FIGUEROA CARDONA ANDRES FERNANDO	15/10/2025	14/12/2025	73320917	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 15/10/2025 18:03:38 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 104.28.195.120, 198.143.41.29, 172.16.42.57

2065

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/10/2025, el empleador HOBEFEL SAS identificado con NIT número 901488334 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9474500	20/10/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098754502	ANDRESFERNANDO FIGUEROA CARDONA	3000000	INGENIERO AMBIENTAL	2025-10-15

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Octubre del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1026281075	0	JENNIFFER CARRERO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
81-736	CALLE 16 N 7 85		3214185985			JMCP079@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-10	35746931	I	2025-12-17	TODOS LOS CENTROS	ARAUCA	SARAVENA	241.100	4.200	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35746931	2025-11-20	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1026281075	CARRERO PARRA JENNIFFER MARCELA	1.440.000		X															0			17	17	0	17	PORVENIR-230301	816.000	130.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	816.000	102.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	816.000	4.300	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	236.900	N	1702001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1026281075	0	JENNIFFER CARRERO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
81-736	CALLE 16 N 7 85		3214185985			JMCP079@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-10	35746931	I	2025-12-17	TODOS LOS CENTROS	ARAUCA	SARAVENA	241.100	4.200	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35746931	2025-11-20	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
816.000	816.000	816.000	0	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	130.600	0	0	130.600
PORVENIR	230301	800224808	8	1	130.600	0	0	130.600
EPS(Administradoras: 1)				1	102.000	0	0	102.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	102.000	0	0	102.000
ARP(Administradoras: 1)				1	4.300	0	0	4.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	4.300	0	0	4.300
Gran Total					236.900	0	0	236.900

RESUMEN PLANILLA PA[illegible]A

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1026281075	0	JENNIFFER CARRERO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
81-736	CALLE 16 N 7 85		3214185985			JMCP079@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-11	35746949	I	2025-12-17	TODOS LOS CENTROS	ARAUCA	SARAVENA	439.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1	35746949	2025-12-17	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
	CC 1026281075	CARRERO PARRA JENNIFFER MARCELA	1.514.444																0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.514.444	242.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.514.444	189.400	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.514.444	8.000	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	439.800	N	1702001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1026281075	0	JENNIFFER CARRERO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
81-736	CALLE 16 N 7 85		3214185985			JMCP079@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-11	35746949	I	2025-12-17	TODOS LOS CENTROS	ARAUCA	SARAVENA	439.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1	35746949	2025-12-17	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.514.444	1.514.444	1.514.444	0	0

RESUMEN DE PAGO

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
EP(Administradoras: 1)				1	242.400	0	0	242.400
PORVENIR	230301	800224808	8	1	242.400	0	0	242.400
PS(Administradoras: 1)				1	189.400	0	0	189.400
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	189.400	0	0	189.400
RP(Administradoras: 1)				1	8.000	0	0	8.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	8.000	0	0	8.000
ran Total					439.800	0	0	439.800

2068

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

PAC-2.1-04

2069

HOBEFEL

OBRAS CIVILES

DOCUMENTOS PROVEEDOR

2070

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

REGISTRO MINERO

2071

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202405231047-573735 Fecha de Reporte: 23/may/2024 10:47

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	LDR-14311X	**MODALIDAD:**	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	**FECHA Y HORA DE REGISTRO:**	12/feb/2013 12:18
VIGENCIA HASTA:	11/feb/2043	**ESTADO:**	Activo	**AUTORIDAD MINERA COMPETENTE:**	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TITULARES

NOMBRES	TIPO	IDENTIFICACIÓN	USUARIO AnnA
COOVOLSA LTDA	NIT	800139648	15277

ÁREA TOTAL (ha):	46.9622
MUNICIPIOS:	SARAVENA-Arauca

MINERALES:	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1
FECHA DE ANOTACIÓN:	12/feb/2013
TIPO DE ANOTACIÓN:	CONTRATO UNICO DE CONCESION
FECHA EJECUTORIA:	14/dic/2012
TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	LDR-14311X
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION LDR-14311X

ANOTACIÓN:	2
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/ene/2023
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	19/ene/2023
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Circular
NÚMERO DE DOCUMENTO:	001 2023
	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la entrada en producción en la información gráfica de los títulos mineros que se visualiza en el Sistema Integral de Gestión Minera –AnnA Minería-, de conformidad con lo comunicado a través de la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202405231047-573735 Fecha de Reporte: 23/may/2024 10:47

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ESPECIFICACIÓN:	de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece "el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con respecto la proyección cartográfica "Transverse Mercator" como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA-SIRGAS"; es decir, el valor del área concedida para algunos títulos mineros, puede visualizarse mayor o menor, sin que esto signifique modificación del polígono otorgado.

CELDAS DEL TÍTULO
19N01I02B17R, 19N01I02B17S, 19N01I02B17V, 19N01I02B17W, 19N01I02B17X, 19N01I02B17Y, 19N01I02B17Z, 19N01I02B21E, 19N01I02B21J, 19N01I02B21N, 19N01I02B21P, 19N01I02B21S, 19N01I02B21T, 19N01I02B21U, 19N01I02B21Y, 19N01I02B21Z, 19N01I02B22A, 19N01I02B22B, 19N01I02B22C, 19N01I02B22D, 19N01I02B22E, 19N01I02B22F, 19N01I02B22G, 19N01I02B22H, 19N01I02B22I, 19N01I02B22J, 19N01I02B22K, 19N01I02B22L, 19N01I02B22M, 19N01I02B22N, 19N01I02B22P, 19N01I02B22Q, 19N01I02B22R, 19N01I02B22S, 19N01I02B22T, 19N01I02B22U, 19N01I02B22V, 19N01I02B22W, 19N01I02B22X, 19N01I02B22Y, 19N01I02B22Z, 19N01I02B23A, 19N01I02B23B, 19N01I02B23C, 19N01I02B23F, 19N01I02B23G, 19N01I02B23K, 19N01I02B23L, 19N01I02B23Q, 19N01I02F01E, 19N01I02F02A, 19N01I02F02B, 19N01I02F02C, 19N01I02F02D, 19N01I02F02G, 19N01I02F02H, 19N01I02F02I
Nota: Las celdas reportadas en el listado se suporponen total o parcialmente con el título

COORDENADAS DEL TÍTULO
Coordenadas en WKT*
POLYGON ((-71.862920892 6.979103752000015, -71.866443178 6.980463176, -71.868035971 6.981321830000013, -71.872157883 6.97653853700001, -71.867661406 6.97300192, -71.862920892 6.979103752000015))
* WKT: Well Known Text. Codificación o sintaxis en formato ASCII estandarizada diseñada para describir objetos espaciales expresados de forma vectorial. Para visualizar las coordenadas puede cargar el texto en el sitio https://arthur-e.github.io/Wicket/sandbox-gmaps3.html

WILLIAM ALBERTO MARTINEZ DIAZ

GERENTE DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202405231047-573735 Fecha de Reporte: 23/may/2024 10:47

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NOTAS ACLARATORIAS

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería - ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras).

Las coordenadas de los vértices están referidas al sistema MAGNA-SIRGAS

Las áreas han sido calculadas con respecto al Origen Nacional de la proyección Gauss-Krüeger, Transverse Mercator Colombia.

Este certificado electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar su autenticidad escanee el código QR que se encuentra en el encabezado del documento. Este código lo direccionará a una URL que le permitirá descargar el documento original y compararlo con el presente documento electrónico.

Recuerde que la URL válida debe empezar con https://annamineria.anm.gov.co, en caso contrario abstenerse de realizar cualquier acción en el navegador.

El estado del título descrito en este certificado corresponde al día y hora en la que fue expedido.

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Cooperativa de Vehículos del Sarare
Nit. 800139648-2
CANTERA COOVOLSA LTDA
NIT: 800139648-2
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
VEREDA EL PESCADO
CON DESTINO A: HOBEFEL S.A.S
NIT: 901483348
SE EXPIDE CERTIFICADO REGISTRO MINERO DE CÁNTERA COOVOLSA LTDA VALIDO COMO PROVEEDOR DE MATERIAL GRANULAR PARA LA EJECUCIÓN DEL Contrato de obra 253 de 2025 CUYO OBJETO MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2074

HOBEFEL

OBRAS CIVILES

RUCOM

2075

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que COOVOLSA LTDA con NIT número No. 8001396482, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. LDR-14311X ubicado en el municipio SARAVENA-ARAUCA, para la exploración y explotación de un yacimiento de GRAVA.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 25 días del mes de marzo del año 2025.

2076

HOBEFEL

OBRAS CIVILES

RESOLUCION No 700.41.12-0017

2077

Corporinoquia
¡Para salvar la vida!

orinoquia

0017

RESOLUCIÓN No.700.41.11-____
Expediente No. 700.29.10-078

Arauca, 05 MAR 2012 2012

RESOLUCIÓN No.700.41.12- 0017

Expediente No. 700.29.10-078

"Por medio de la cual se impone un plan de manejo ambiental a la minería de hecho, radicada bajo el código LDR-14311X por la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DEL SARARE – COOVOLSA LTDA NIT 800.139.648.2 para el desarrollo de actividades extractivas de materiales de construcción en la Vereda el Pescado del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca".

La Directora Territorial de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA Subsede Arauca, en uso de sus facultades legales conferidas mediante Resolución No. 200.41.11-0736 del 23 de mayo del 2011, y

CONSIDERANDO

DE LOS ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 007284 del 27 de julio de 2010 (SINCA 16366), el señor APOLINAR GALVIS ORTEGA quien se suscribe como gerente de la Cooperativa de Volqueteros del Sarare Ltda. - COVOLSA LTDA - NIT 800.139.648.2, allega copia de la certificación F-CTM-CCM-002 GIAM 06-01299, radicada con No. LDR-14311X ante ante la Autoridad Minera (INGEOMINAS – Regional Nobsa), con el objeto de poner en conocimiento de CORPORINOQUIA, la radicación de la solicitud de legalización de minería de hecho de conformidad con la Ley 1382 de 2010, sobre la actividad de explotación de material de construcción en un área ubicada en jurisdicción del Municipio de Saravena (Vereda Pescado), Departamento de Arauca.

Que mediante el Auto No. 700.57.10-840 del 22 de septiembre de 2010, se ordena una visita técnica ambiental, tendiente a establecer medidas de manejo ambiental e imponer restricciones o prohibiciones a la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DEL SARARE – COOVOLSA LTDA NIT 800.139.648.2, durante el desarrollo de actividades extractivas de materiales de construcción en la vereda el Pescado en jurisdicción del Municipio de Saravena.

Departamento de Arauca, mientras la Autoridad Minera resuelve el proceso de legalización minera.

Que mediante la Resolución No. 700.41.10.161 del 25 de octubre de 2010, se otorga viabilidad técnica y ambiental para realizar actividades de explotación de materiales de construcción en el área solicitada ante INGEOMINAS correspondiente al radicado No. LDR-14311X en la Vereda el Pescado, Municipio de Saravena – Departamento de Arauca con un volumen de 50.000 m^3 cada año y cuyo titular es la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DEL SARARE – COOVOLSA LTDA.

Que mediante AUTO 700.57.11-126 del 14 de marzo de 2011, se inicia trámite tendiente a la obtención de un Permiso de Emisiones Atmosféricas, Permiso de Vertimientos y Concesión de Aguas Superficiales a nombre de la Cooperativa de Volqueteros del Sarare Ltda. COVOLSA LTDA., con Personería Jurídica 2133 de julio 4 de 1991 y NIT. No. 800.139.648-2, para la *Puesta en Marcha y Operación de una Planta Trituradora de Materiales Pétreos y se dictan otras disposiciones y se ordena una visita de evaluación.* En atención a esta, la Oficina de Control y Calidad Ambiental de la Corporación evalúa la documentación allegada y verifica la viabilidad de la solicitud elevada por COOVOLSA LTDA., emitiendo el Concepto Técnico No. 700.10.1.11-156 de fecha mayo 11 de 2011 el cual es acogido mediante la RESOLUCIÓN No.700.41.11-072 de mayo 24 de 2011, por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales, un Permiso de Vertimientos y un Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la Cooperativa de Volqueteros del Sarare Ltda. COOVOLSA LTDA., para la Puesta en Marcha y Operación de una Planta Trituradora de Materiales Pétreos y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el radicado No. 2929 del 21 de noviembre de 2011, el Servicio Geológico Colombiano, allega la programación de visita de viabilización de la solicitud de legalización minera, ya que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y el Decreto 2715 de 2010, evaluó la documentación técnica y comercial aportada por COVOLSA, encontrando procedente continuar con el proceso de legalización; por lo que considera procedente continuar con el proceso de legalización, y solicita acompañamiento de los funcionarios pertinentes para la visista de viabilización consagrada en el artículo 6 del Decreto 2715 de 2010 al área objeto de la solicitud. Que del folio 117 al 127 del expediente, encontramos el informe de la visita minero ambiental realizada por la corporación y el servicio geológico colombiano. La oficina de control y calidad ambiental, emite el concepto técnico No.

700.10.1.11-422 del 27 de diciembre de 2011, el cual hace parte integral de la Resolución No. 700.41.12-0003 del 25 de enero de 2012, por medio de la cual se otorga viabilidad Ambiental a la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DEL SARARE- COOVOLSA LTDA, para continuar con el proceso de legalización de minería tradicional No. LDR-14311X, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 del decreto 2715 de 2010, donde indica que el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se deberá presentar en un término no superior a un año a partir de la notificación. Esta resolución fue notificada personalmente el día 27 de enero de 2012 al representante legal señor APOLINAR GALVIZ ORTEGA.

Que mediante el radicado interno No. 0204 del 1 de febrero de 2012, el gerente y representante legal señor APOLINAR GALVIZ ORTEGA, allega el plan de manejo ambiental para los fines pertinentes. La Oficina de Control y Calidad Ambiental, evalúa la documentación allegada y en virtud, emite el concepto técnico No. 700.10.1.12-057 del 24 de febrero de 2012 en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA VISITA

LOCALIZACIÓN

El proyecto está ubicado en una zona del piedemonte llanero, presenta una cobertura vegetal escasa, donde no existen áreas de protección ambiental, reservas forestales, parques nacionales, territorios de designación especial o distritos de manejo especial.

El Estudio de Impacto Ambiental se elaboró acorde con los términos de referencia emitidos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, CORPOORINOQUIA, para proyectos de explotación, beneficio y transporte de depósito de materiales de construcción de pequeña y mediana minería.

El área de la solicitud de legalización efectuada por la Cooperativa de Volqueteros del Sarare COOVOLSA LTDA, en la jurisdicción del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, se encuentra alinderada por el polígono limitado por las siguientes coordenadas planas:

Tabla 1 Localización Geográfica del Polígono Solicitado ante INGEOMINAS.

PI		Norte	Este
P.A		1261633 .32	91172 1.23
1		1262916 .69	91267 0.55
2		1263308 .67	91217 4.29
3		1263836 .95	91263 0.69
4		1263741 .69	91280 6.55
5		1263590 .69	91319 5.55

Fuente: Solicitud de legalización LDR-14311X

Se realizó una fase de exploración que tuvo por objeto acopiar la información necesaria

para presentar la solicitud de permiso de explotación a INGEOMINAS. Tratándose de una explotación superficial menor, en la cual se extraen materiales de construcción, las labores de exploración consistieron en un levantamiento semidetallado del sitio y en la evaluación de la calidad y cantidad de los materiales disponibles.

El acceso al proyecto se realiza por el municipio de SARAVENA vía al Municipio de CUBARÁ, de donde se desprende una vía terciaria hacia la derecha, se recorren unos 1700 m. hasta el área solicitada ante INGEOMINAS, el área no presenta limitaciones, siendo innecesaria la remoción o alteración del paisaje que hoy se encuentra allí.

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN A UTILIZAR

La explotación de materiales propuesta se realizará por el sistema de explotación a cielo abierto y de acuerdo a etapas o fases, por el método de extracción continua, teniendo en cuenta las dimensiones, ubicación de los depósitos potencialmente explotables y conservando la morfología natural de este.

BENEFICIO POR ZARANDAS FIJAS

La primera etapa de beneficio se hará por medio de tamices o zarandas fijas, construidas con varillas o ángulos y cuya separación estará determinada de acuerdo al tamaño del agregado que se quiera obtener.

El proceso en las zarandas fijas consiste en tomar el material de la explotación y transportarlo hasta el topo de la zaranda con ayuda de un retrocargador o un cargador. Este descarga el material sobre la zaranda, de tal forma que el material de tamaño superior a las aberturas de la zaranda se desliza sobre esta y queda depositado en la parte inferior de donde es retirada con el cargador y almacenada transitoriamente en el patio de maniobras. El material que pasa es recogido por debajo de la zaranda y es llevado para almacenarlo en el patio de maniobras o patio de almacén de material seleccionado para su posterior destino, si no requiere más tamizados.

BENEFICIO DEL MATERIAL POR LAVADO

Este tipo de beneficio se realiza cuando se requiere material granular libre de polvo, de partículas arcillosas y de materia orgánica. El proceso consiste en lavar el material con chorros de agua estando en el suelo o sobre volquetas, de tal forma que el agua extrae y arrastra el material flotante y el más fino (polvo y arcilla) fuera del material grueso, quedando este limpio.

BENEFICIO DEL MATERIAL POR TRITURACION

Este tipo de beneficio se desarrollará en la segunda etapa , los materiales serán triturados y seleccionados mediante equipos apropiados para esta labor y dispuestos de tal forma que garanticen la trituración y la selección de todo tipo de material sin distinción de forma y tamaño, siempre y cuando no sobrepase 20 pulgadas.

PRODUCCIÓN

Inicialmente, el material se extraerá y comercializará sin triturarlo, esto con el fin de aprovechar la demanda del mismo que en la actualidad existe; posteriormente y cuando las condiciones técnicas y económicas lo permitan se adecuará una planta de beneficio y se procederá con los pasos que se exponen a continuación:

- *Identificar el área a explotar con base en el levantamiento topográfico, amojonamiento y puntos de amarre.*

Corporinoquia
¡Para salvar la vida!

Orinoquia

0017

RESOLUCIÓN No. 700.41.11-____
Expediente No. 700.29.10-078

- Delimitar el área de explotación con puntos de referencia visibles en superficie (banderas).

- Respetar el método de extracción y las distancias para la conservación ambiental (nivel freático y zonas de vegetación).

- Conformación del sistema de explotación geométrica por tajo abierto

- Dirección del frente de avance será E – W.

- Dirección del avance lateral será: S - N ó N – S.

- Realizar la explotación en forma secuencial (terminado el nivel 1, iniciar nivel 2).

- Controlar las dimensiones, profundidad, inclinación de taludes, anchos de bermas y bancos, etc.

- Disponer los sobretamaños y estériles en un lugar apto para continuar con la operación.

- Realizar la limpieza de los materiales extraños a la cantera al finalizar la extracción del material.

BENEFICIO

El sistema de beneficio incluye y describe las técnicas de trituración, selección, almacenamiento y la maquinaria y equipos necesarios para la obtención de un material que cumpla las especificaciones técnicas para su uso en la conformación de base, sub-base y/o utilización como material de construcción. Para lo cual se adecuará una planta de beneficio en la cual se realizará la clasificación y transformación mecánica de los materiales de construcción mediante la utilización de una planta trituradora.

Arranque. El arranque del material se realiza por método mecanizado sin que se requiera el empleo de explosivos. En esta actividad se utiliza por lo general buldózer, aunque también se empleará equipos que arrancan y cargan las volquetas que transportan el material, como retroexcavadoras y cargadores.

Los sobretamaños presentes en el depósito se separan manualmente o con los mismos equipos que se efectúa el arranque, para su posterior utilización en la elaboración de concretos y/o construcción de muros en gaviones.

Transporte. El material es transportado por medio de volquetas hasta el sitio de disposición final, hasta la tolva de la planta trituradora y/o hasta el stock de material crudo en la planta de beneficio. Las rutas de transporte estarán debidamente señalizadas y demarcadas.

CAMPAMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

En las actividades de adecuación del área de extracción de material, se incluye: la señalización de la vía de acceso a la cantera desde el casco urbano del Municipio de Saravena, la demarcación del área total de extracción, la definición de los tramos de circulación de volquetas y sitios de espera para el cargue, sitios de stock. Se debe ubicar, identificar, dimensionar y referenciar el frente de extracción, según el plan de explotación y su secuencia extractiva.

LÍNEA BASE AMBIENTAL

El área de interés está ubicada en el piedemonte llanero y se caracteriza por el afloramiento de rocas interestratificadas del terciario representada por sedimentitas de orígenes fluvio-lacustre (areniscos y arcillositos), cubierta por depósitos fluvio torrenciales y gravitacional que van desde el Plio-pleistoceno al Holoceno. La roca presenta un buzamiento prácticamente horizontal y tan solo se observa en la base del depósito que fue explotado para la extracción de afirmado.

En la zona se presenta una época de precipitaciones y una temporada seca; en gran parte del año (de abril a octubre) se presenta exceso de agua en el suelo mientras que durante la temporada seca (noviembre a marzo) se presenta déficit marcado de agua, período durante el cual la evapotranspiración potencial es bastante mayor a la precipitación.

Según el sistema de clasificación de L E Holdridge (1978), el área de estudio pertenece a la zona de vida denominada Bosque Húmedo Tropical (bh-T), pero su vegetación natural ha sido ampliamente intervenida, de manera que actualmente la cobertura vegetal está constituida por una serie de parches de vegetación natural de tipo arbóreo y arbustivo, representada por relictos de bosques que se encuentran acompañados por unidades de origen antrópico, resultantes de la intervención.

El área del proyecto se ubica sobre la unidad de pastos naturales, en límites con rastrojos bajos y pastos manejados. Solamente existe una hilera de arbustos que demarca el límite del predio y que a la vez sirve para mitigar el impacto del ruido y emisión de partículas durante el desarrollo de las actividades de extracción de los materiales.

EVALUACION AMBIENTAL

Los resultados de la evaluación de impactos muestran que la mayoría de los impactos son de irrelevantes a moderados, lo cual significa que con medidas sencillas de manejo es posible su mitigación.

Las actividades que se consideran como potencialmente más impactantes son las actividades de explotación de material de cantera (arena, grava, silicia, Rocas y demás) por la posibilidad de ocasionar impactos sobre la mayoría de factores del ambiente.

Se considera importante la conservación del material de descapote, el cual reviste gran valor para la reconformación final, dada la pobreza de los suelos que en general se presenta en la zona. Es posible realizar un buen manejo del horizonte orgánico a retirar y disponer durante las labores de descapote.

El agua y la biota acuática se podrían ver afectadas con un impacto irrelevante a moderado a causa del arrastre de materiales por el agua lluvia, pero puede ser mitigado en alguna medida mediante la instalación de estructuras que permitan un manejo adecuado del recurso.

Sobre el aire también se podrían generar impactos de irrelevantes a moderados derivados de la emisión de gases de combustión, suspensión de material particulado y generación de ruido. Por lo tanto es necesario prestar atención especial al mantenimiento continuo de equipos y vehículos, así como al riego de vías, en caso de necesidad.

La vegetación y fauna se verá afectada por la disminución o pérdida de cobertura vegetal que incidirá en la migración de elementos faunísticos, esto puede ser mitigado mediante la ejecución del Plan de Recuperación Vegetal.

El paisaje se verá afectado moderadamente en la medida que se intervendrán áreas con la aplicación del frente minero. Sin embargo el efecto se puede ver atenuado mediante la ejecución de un plan de manejo paisajístico, que disminuya el impacto visual generado sobre el observador.

corporinoquia
¡Para salvar la vida!

orinoquia

RESOLUCIÓN No.700.41.11-____
Expediente No. 700.29.10-078

El proyecto puede beneficiar indirectamente a la comunidad local, mediante el mejoramiento periódico de las vías de acceso y la generación de empleo en las labores propias de la actividad. Estos efectos a su vez se manifestarán en el mejoramiento de la calidad de vida y estímulo a la comercialización de productos en la localidad.

Las labores de explotación de los materiales de construcción generan riesgos bajos, los cuales se generan básicamente en dos escenarios:

Frente Minero. Esta zona es catalogada como de riesgo bajo de accidentes, dado a que es poco probable que la realización de los cortes para la remoción del material puede ocasionar lesiones graves o muerte de operarios. Se puede presentar atrapamiento de personas, a causa de deslizamientos del terreno, debido al tipo de materiales poco consolidados y a la susceptibilidad de erosión que presentan. La probabilidad de ocurrencia es de media a baja.

Vías de acceso. Presenta un bajo riesgo de accidente por el poco tráfico vehicular. Como medidas de prevención se proponen las siguientes acciones: señalización adecuada, capacitaciones al personal encargado del transporte, mantenimiento periódico de equipos y restringir la velocidad de circulación.

PLAN DE MANEJO

El objetivo general del Plan de Manejo Ambiental, es brindar las herramientas necesarias para un manejo adecuado de los elementos del medio físico, biótico y social, durante las actividades de explotación, transporte y beneficio de materiales de construcción. A su vez, el PMA responde a las disposiciones legales emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente, así como a los requerimientos que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - (CORPORINOQUIA), exige en los términos de referencia desarrollados para la actividad.

En este capitulo se proponen medidas de manejo ambiental correspondientes al análisis minucioso de las actividades que se proyectan realizar, durante el desarrollo del proyecto de explotación beneficio y transporte de material de construcción en la Vereda el Pescado, en jurisdicción del Municipio de Saravena, debido a que el objeto del presente trabajo es obtener de parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA los permisos ambientales para la Solicitud de Legalización Minera No. LDR-14311X. Para lo cual se describen las siguientes fichas:

FICHA Nº 1. Limpieza, descapote y manejo del suelo.

Limpieza, descapote y actividades necesarias para la adecuación del terreno de la cantera, en aquellos sitios donde se efectuara la explotación, el patio de acopio y área de stock.

- *La capa de suelo debe ser manipulada y acumulada evitando su compactación, de igual forma debe ser cubierta con plásticos negros que la protejan de la luz mientras germina el prado, la erosión y la perdida de nutrientes.*
- *El procedimiento consistirá en el retiro de árboles, troncos y cualquier tipo de vegetación que se encuentre en los depósitos para el inicio de la explotación, así como para el montaje del patio de trabajo.*
- *Los trabajadores estarán a disposición del personal calificado, estos los guiaran e instruirán.*

FICHA Nº 2. Abastecimiento de agua.

Es necesario garantizar el suministro de agua para el personal que vaya a trabajar en el

proyecto minero, de igual manera, el suministro de agua para el riego de las zonas verdes.

- *Adecuación de un tanque de almacenamiento, para garantizar un suministro permanente.*
- *Utilizar una electro bomba de 0.5 HP, en caso de que la presión del agua no alcance el tanque elevado.*

FICHA Nº 4. Manejo de aguas lluvias.

Las aguas lluvias tienden a desestabilizar los suelos, disminuyendo su resistencia. Además, su acumulación en pozos da lugar a la formación de vectores, entre otras cosas.

- *Construir cunetas y canales.*
- *Todas las edificaciones deben contar con cunetas perimetrales y canales de conducción de agua.*

FICHA Nº 5. Manejo de aguas residuales domésticas.

Es necesario llevar a cabo un buen manejo de las aguas residuales domésticas, puesto que estas son altamente contaminantes. Además, los trabajadores deben contar con instalaciones óptimas para realizar sus necesidades fisiológicas.

- *Se contará con una unidad sanitaria la cual se localizarás en el patio de acopio.*
- *Instalación del sistema de vertimiento, para prevenir y controlar.*
- *El tanque séptico y el filtro se pueden construir u obtenerlos prefabricados y montarlos en el lugar asignado.*
- *Para el vertimiento, la línea se instalará en tubería o manguera de 3" o 4" P.V.C. sanitaria.*
- *El tanque séptico será de una capacidad de tratamiento de 20 personas y un flujo de aguas residuales de 200 litros por trabajador día.*

FICHA Nº 6. Manejo del ruido.

El accionar de las maquinas y de Los vehículos de transporte y de carga genera ruidos molestos para el bienestar, tanto de los trabajadores como de los vecinos del sector.

- *Prevención y control del ruido durante las labores de explotación, transporte y funcionamiento de la planta de trituración.*
- *El beneficiario exigirá a los propietarios y operarios de maquinaria y vehículos el cumplimiento de los niveles de presión sonora establecidos en la resolución 832/83. El propietario suministrará a los trabajadores equipo de protección personal, adecuados para evitar la ocurrencia de enfermedades laborales. Se prohíbe el uso de cornetas y bocinas que emitan niveles de ruido altos. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos y maquinaria en general.*

FICHA Nº 7. Manejo de combustibles.

Contaminación de fuentes hídricas durante las labores de operación y manejo de combustibles. Contaminación de los suelos.

- *Construcción de un área para el almacenamiento y disposición de los combustibles y lubricantes; conformada por una placa en concreto, dique perimetral, cubierta y estructura de control.*
- *En esta área solamente se almacenará el combustible y lubricantes de las maquinas de extracción y para la planta trituradora; los demás vehículos se abastecerán de combustible en los centros de servicio del municipio de SARAVENA.*
- *Capacitar al personal encargado del manejo de combustibles y lubricantes.*

Corporinoquia
¡Para salvar la vida!

orinoquia

RESOLUCIÓN No.700.41.11-____
Expediente No. 700.29.10-078

FICHA Nº 8. Manejo de residuos sólidos.

Durante las labores mineras se generan desechos que de acuerdo a sus características físicas, sitios de generación y tipo, merecen la implementación de una serie de actividades conducentes a su correcta disposición y/o reutilización.

- Prevenir y controlar mediante: el manejo de residuos orgánicos, desperdicios de residuos orgánicos como comida; Manejo de residuos sólidos reciclables; manejo de residuos peligrosos; manejo de residuos procedentes del mantenimiento de aguas.
- Instalación de un punto de acopio para la recepción de desechos, tanto para líquidos (aceites) como para los sólidos (desechables, no desechables, orgánicos). Una vez a la semana serán enviados todos los residuos al sitio de disposición de residuos sólidos municipales y/o entregados a una empresa autorizada para el manejo y disposición final de estos.
- Las canecas tendrán capacidad de 25 galones.
- Para el manejo de residuos como los aceites, los envases que los contienen serán escurridos en una caneca de 50 galones, luego se apisonarán para su almacenamiento y evacuación del lugar para ser entregados a los proveedores

FICHA Nº 9. Manejo de material particulado y gases

Mediante la implementación de medidas de prevención y control se busca minimizar la contaminación atmosférica por las emanaciones gaseosas y de material particulado producidas en las labores de explotación, transporte y trituración.

- Control de emisiones; en vehículos y en el sitio de extracción del material.
- Control de emisiones en la planta, prevención y control
- El beneficiario del proyecto exigirá a los conductores y propietarios de vehículos y maquinaria, el cumplimiento de los requerimientos sobre el control de contaminación del aire de acuerdo con el decreto 948/95. Se mantendrán bien sincronizados los vehículos, las volquetas serán cubiertas con carpas, no se permitirá la quema de residuos a cielo abierto, la distancia entre cargadores y volquetas será mínima.

FICHA Nº 10. Manejo de vías

Las vías son muy importantes para el buen desarrollo del proyecto minero, comunican la zona de explotación con la zona de la planta de trituración, además de vías internas del patio de acopio, causan mayor impacto por encontrarse sin pavimentar.

- Realizar la adecuación y señalización de las vías de transporte interno y externo del proyecto minero.
- Establecer un límite de velocidad para evitar la formación de material particulado.
- Plantar vegetación sobre los bordes de las vías, en zonas donde más sea afectado el ambiente.

FICHA Nº 11. Programa de información y comunicación a la comunidad

La información clara y oportuna acerca de las actividades del proyecto y sus alcances, generará las condiciones apropiadas de entendimiento y compatibilidad entre el proyecto y la comunidad.

- Una vez legalizado en cuanto a la parte Minera y Ambiental se realizaran talleres para exponer el proyecto minero ambiental y las implicaciones de la comunidad en ese tipo de actividades.
- Atender las inquietudes de la comunidad respecto al proyecto.
- Colaborar con las actividades comunitarias que se desarrollen en el área.

FICHA Nº 12. Programa de higiene, salud y seguridad industrial

Controlar los riesgos de higiene, salud y seguridad industrial que pueden correr los trabajadores durante el tiempo de ejecución de las obras y operación del proyecto minero.

- *Realizar talleres de capacitación para difundir políticas de seguridad industrial a los trabajadores.*
- *Determinación de factores de riesgo y adopción de medidas preventivas.*
- *Realización de exámenes médicos a todo el personal vinculado a la obra.*
- *Suministro de equipo de seguridad para los trabajadores del proyecto.*
- *Elaboración de programas de mantenimiento de equipos*

PLAN DE EMERGENCIAS

El objetivo básico del presente numeral es brindar los lineamientos generales para la preparación de los planes de emergencias que se presenten durante la explotación de la cantera, tendientes a prevenir la ocurrencia de una emergencia o un accidente en los frentes de trabajo y brindar herramientas de control en caso de ocurrir.

PLAN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El Plan de Seguimiento ambiental, comprende básicamente una Interventoría Ambiental cuya responsabilidad es verificar el cumplimiento del Plan de Manejo y Gestión Ambiental definido para la explotación de la cantera.

Se determinan las responsabilidades y funciones de la Interventoría Ambiental durante la ejecución de las labores mineras, de manera que pueda cumplir con los objetivos de su responsabilidad.

La Interventoría debe ser contratada por el operador de la cantera y será adelantada por personal calificado en los aspectos que conforman el Plan de Manejo. Esta actividad deberá realizarse durante el tiempo de la operación del proyecto.

Todas las acciones de la Interventoría Ambiental estarán encaminadas a verificar y controlar el grado de cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Manejo Ambiental.

PLAN DE MONITOREO

En cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental se ha incluido una sección de seguimiento y monitoreo; en este Plan se detalla el monitoreo a algunos elementos de alta sensibilidad durante el tiempo que dure la explotación de la cantera.

Se ha considerado el monitoreo a los recursos naturales (vegetación y suelos) y a los procesos erosivos y de estabilidad.

Debido a que el proyecto no requiere la utilización de agua para su operación y que no existen cuerpos de agua en el área que puedan afectarse, no se considera necesario realizar monitoreo a la calidad de la misma. No obstante, es importante verificar el funcionamiento adecuado del sistema de manejo de las aguas lluvias.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 12 de la Ley 1382 de 2010 al cual se acogió la Cooperativa de Volqueteros del Sarare Ltda, para la explotación de materiales de construcción, localizado en la Vereda el Pescado, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, en un área de 47 hectáreas y 281.91 m²

Corporinoquia
¡Para salvar la vida!

Corporinoquia

0017
RESOLUCIÓN No.700.41.11-
Expediente No. 700.29.10-078

identificado con la placa No. LDR-14311X y revisada la información, la oficina de control y calidad ambiental, considera técnica y ambientalmente viable imponer el Plan de Manejo Ambiental a la Cooperativa de Volqueteros del Sarare - Coovolsa Ltda, en calidad de minero tradicional para la extracción de materiales de construcción en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso en particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

Que la *Constitución Política de Colombia* en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 332 de la Constitución Política, determina que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes;

Que el 9 de febrero de 2010 se promulgó la Ley 1382 que modifica la Ley 685 de 2001, de tal manera que se hace necesario precisar la aplicación de la ley en aquellas materias objeto de modificación, tales como: Minería tradicional, legalización de la actividad minera incluidas la realizada con minidragas, autorizaciones temporales y prórroga y renovación de los contratos de concesión minera;

Que las explotaciones de los recursos mineros de propiedad del Estado requieren de conformidad con la ley, estar amparadas por un título minero registrado y vigente que las autorice y por un instrumento administrativo de manejo y control ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente, por lo que se hizo necesario reglamentar el procedimiento al cual se someterían los explotadores, los grupos y asociaciones de minería tradicional que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional pri autorizaciones ambientales, expidiéndose el Decreto 2715 DE 2010 por el cual se reglamenta

parcialmente la Ley 1382 de 2010.

Que el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente(hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Que Coroprinoquia es la máxima autoridad ambiental dentro del Departamento de Arauca, donde se pretende aplicar el plan de manejo ambiental evaluado según la solicitud que hiciera COVOLSA LTDA, para lo cual entraremos a realizar las consideraciones jurídicas oportunas.

Entiéndase como Mineria Tradicional, por aquella que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten los siguientes dos (2) requisitos: a) que los trabajos mineros se han adelantado en forma continua durante cinco (5) años a través de la documentación técnica y comercial y b) una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de la Ley 1382 de 2010.

Que las explotaciones de los recursos mineros de propiedad del Estado, requieren de conformidad con la ley, estar amparadas en un título minero registrado y vigente que la autorice y de la viabilidad ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.

Que el 17 de agosto de 2001 fue promulgada la Ley 685, Código de Minas, la cual en su artículo 165 concedió a los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, un término improrrogable de tres (3) años, contados a partir del primero (1o.) de enero de 2002, para solicitar que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión, llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se encuentre libre para contratar. Que observando la norma antes mencionada, encontramos que una situación análoga se presenta el 9 de febrero de 2010, cuando se expide la Ley 1382 de 2010 por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas, puesto que en su artículo 12; establece la obligación de legalizar la explotación de mina de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, por un el término improrrogable de dos (2) años a partir de la promulgación de dicha Ley, lo cual

Corporinoquia
¡Para salvar la vida!

Orinoquia

nos quiere decir: que quienes practiquen la minería con los requisitos que la ley misma exige, deben solicitarla en concesión, por lo cual los presupuestos vistos en desarrollo de la solicitud elevada por COVOLSA LTDA, la corporación impondrá el plan de manejo ambiental presentado mediante este acto administrativo, para dar continuidad al procedimiento establecido para el otorgamiento de la licencia ambiental.

Coroprinoquia subsede Arauca, a través de la oficina de control y calidad ambiental evalúa la documentación allegada emitiendo el concepto técnico No. 700.10.1.12-057 del 24 de febrero de 2012, en el que considera técnica y ambientalmente viable imponer el Plan de Manejo Ambiental a la explotación de materiales de construcción en la Vereda el Pescado, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca presentado por la Cooperativa de Volqueteros del Sarare - Coovolsa Ltda el día 1 de febrero de 2012.

Que a las Corporaciones Autónomas Regionales en ejercicio de su función legal y de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, al expedir actos administrativos de carácter general con el fin de regular el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, debe también establecer actos que garanticen la prevención, restauración y compensación del medio ambiente.

Que mediante la Resolución No. 200.15.04-0679, Coroprinoquia reglamenta las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de conformidad con las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales en su jurisdicción.

Que según el artículo segundo en el sector minería, se encuentra la medida de compensación correspondiente, según la actividad y/o categoría: por materiales de construcción de acuerdo a las toneladas año, y debido a que en el Programa de Trabajo y Obras que aprueba el Servicio Geológico Minero, se establecen el método a utilizar y la cantidad de explotación de los materiales pétreos, esta deberá determinarse en el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental, si esta es procedente.

De conformidad con el Artículo 8 de la Carta Política: es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

A su vez, el artículo 80 ibidem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y

aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 95 ibídem, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la Ley 23 de 1973 en su Artículo 2° establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

En merito a lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA Subsede Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer el Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Concepto Técnico No. 700.10.1.12-057 del 24 de febrero de 2012, al proceso de legalización de minería tradicional No. LDR-14311X para la explotación de materiales de construcción, localizado en la Vereda el Pescado, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, en un área de 47 hectáreas y 281.91 m^2, solicitado por la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DEL SARARE – COOVOLSA LTDA identificada con NIT 800.139.648.2, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Corporinoquia
¡Para salvar la vida!

orinoquia

RESOLUCIÓN No. 700.41.11-____
Expediente No. 700.29.10-078

Parágrafo primero: el área correspondiente a 47 hectáreas y 281.91 m^2 localizada en la Vereda el Pescado, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, se enmarca por el siguiente polígono de coordenadas con origen 3° Este:

P.I.	P.F.	Norte	Este
P.A.	1	1261633.32	911721.23
1	2	1262916.68	912670.55
2	3	1263308.67	912174.29
3	4	1263836.95	912630.69
4	5	1263741.69	912806.55
5	6	1263590.69	913195.55

Parágrafo segundo: el presente Plan de Manejo Ambiental tendrá vigencia, por el mismo término que se establezca en el contrato de concesión para la explotación minera que suscriban la Cooperativa de Volqueteros del Sarare – Coovolsa Ltda y el Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con el articulo 11 del decreto 2715 de 2010.

Parágrafo tercero: el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las medidas de manejo ambiental durante la operación del proyecto tendientes a restaurar, corregir, mitigar y compensar los efectos e impactos que pueda generar durante el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta el cronograma propuesto en el PMA y las obligaciones y recomendaciones de la presente Resolución y así también las contempladas en el Concepto Técnico No. 700.10.1.12-057 del 24 de febrero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: requerir a la Cooperativa de Volqueteros del Sarare – Coovolsa Ltda, para que el manejo de residuos sólidos generados durante el desarrollo del proyecto de explotación de material de construcción (tipo cantera) en la Vereda el Pescado, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, se realice bajo condiciones adecuadas que garanticen que la actividad no generen impactos al medio ambiente; para lo cual, estos deberán ser clasificados y almacenados temporalmente en un sitio seleccionado dentro del área de explotación, en recipientes dotados de su respectiva tapa y señalizados correctamente, para ser entregados a la empresa de servicios públicos correspondiente, para su disposición final.

ARTÍCULO TERCERO: la imposición del plan de manejo ambiental, para la extracción de materiales de construcción (*tipo cantera*), *en la Vereda el Pescado*, Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la Cooperativa de Volqueteros del Sarare – Coovolsa Ltda, identificada con NIT 800.139.648.2:

- Realizar los amojonamientos de los vértices del polígono objeto de la legalización minera correspondiente al área definida para la placa No. LDR-14311X, con elementos fácilmente identificables en el terreno.

- La explotación de los materiales pétreos se deberá realizar según lo especificado en el Programa de Trabajo y Obras a fin de garantizar que la zona permita su recuperación.

- Realizar anualmente y presentar a Coroprinoquia la actualización topográfica del diseño de explotación, indicando el avance de la misma, las áreas intervenidas y volúmenes extraídos.

- Instalar y mantener señales informativas, reglamentarias según el caso en los frentes de trabajo y las vías de acceso a las áreas de explotación que indique la entrada y salida de volquetas a 100 y 200 metros de distancia.

- Realizar el mantenimiento periódico de las vías de acceso que conducen a las áreas de explotación, de igual modo, humedecer la vía en la época de verano con el fin de minimizar la emisión del material particulado por el paso de volquetas y maquinaria a lo largo del trayecto vial.

- Se deben presentar informes de Interventoria Ambiental en forma semestral del proyecto que contenga la evaluación del nivel de aplicación de las actividades y cumplimiento de las obligaciones impuestas por CORPORINOQUIA, el avance de implementación del Plan de Manejo Ambiental, la relación de las personas naturales o jurídicas a quienes se les realiza la venta con cortes mensuales.

- No se podrán disponer dentro de los lentes de agua, materiales extraños de aceites y en general cualquier tipo de desecho sólido o líquido que pueda

afectar la calidad del agua en el área de explotación.

- No se permitirá el lavado de equipos dentro o cerca de los lentes de agua generados naturalmente por acumulación en las zonas explotadas, siendo necesario reducir al máximo la presencia de equipos dentro de ellos.

- Realizar el adecuado carpado de las volquetas, una vez se realice el cargue de las mismas, con el fin de minimizar el aporte del material particulado y accidentes en la vía por la caída de los mismos.

- Para el almacenamiento de combustibles, es necesario que se disponga de un sitio conservando mínimo 50 metros de la ronda protectora de fuentes hídricas, con su respectiva placa de concreto, cubierta, sistema de control y dique perimetral con las especificaciones técnicas que permitan confinar hasta el 110 % del volumen del combustible almacenado, para controlar cualquier fuga que se pueda presentar evitando derrames de combustible directamente al suelo.

- Deberá gestionar, si hay lugar: ante las demás autoridades los permisos y autorizaciones que se requieran, durante el desarrollo de las actividades efectuadas y acatará las disposiciones relacionadas con el control, prevención y defensa del medio ambiente, expedidas por las autoridades nacionales, territoriales y municipales.

- Informar a las comunidades localizadas en el área de influencia directa de la actividad extractiva, lo relacionado con la naturaleza del mismo, los impactos ambientales y sobre las medidas previstas en el plan de manejo ambiental y así mismo, deberán ser periódicamente informadas y partícipes de los resultados de implementación del Plan de Manejo Ambiental y las medidas correctivas que de éste se deriven. Para efectos de cumplimiento de este ítem, deberá allegar a la subsede, prueba sumaria de las respectivas acciones y actuaciones, de conformidad con la normatividad vigente.

- Informar a los contratistas y al personal involucrado en la actividad extractiva de las obligaciones, controles y prohibiciones a que queda sujeto el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: la presente imposición del plan de manejo ambiental, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, cualquier modificación, deberá informarse a CORPORINOQUIA, para su respectivo trámite legal.

ARTÍCULO QUINTO: el presente Plan de Manejo Ambiental, podrá ser suspendido o revocado, cuando la Cooperativa de Volqueteros del Sarare – Coovolsa Ltda, en calidad de beneficiario, haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias consagradas en la Ley, reglamentos y la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO: la Cooperativa de Volqueteros del Sarare – Coovolsa Ltda, será responsable de cualquier deterioro y/o daño grave que se cause a los Recursos Naturales causado por el inadecuado incumplimiento de las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental. En caso de darse cualquier efecto ambiental no previsto, se le advierte que deberá suspender las operaciones y poner en práctica el Plan de Contingencia y deberá informar a las autoridades ambientales y minera y adoptar las medidas necesarias para controlar el problema.

ARTÍCULO SÉPTIMO: el presente Plan de Manejo Ambiental, no confiere derecho real sobre las áreas de extracción de los materiales, cualquier permiso o autorización deberá ser tramitado con los respectivos dueños de los predios a intervenir.

ARTÍCULO OCTAVO: el incumplimiento a cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias consagradas en la normatividad ambiental, los reglamentos o en el presente acto administrativo, dará lugar a suspender o revocar de manera inmediata por parte de Corporinoquia, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: para todos los efectos legales el Concepto Técnico No. 700.10.1.12-057 del 24 de febrero de 2012, emitido por la Oficina de Calidad Ambiental de Corporinoquia subsede Arauca es parte integrante de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: CORPORIONOQUIA supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando así lo considere pertinente, así

corporinoquia
¡Para salvar la vida!

orinoquia

RESOLUCIÓN No. 700.41.11-____
Expediente No. 700.29.10-078

mismo realizará visitas de control y seguimiento cuando lo considere necesario para verificar las condiciones ambientales de la concesión de aguas subterráneas otorgada, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.

Parágrafo único: por esta actividad, CORPORINOQUIA aplicará las tarifas establecidas en la resolución No. 200.41.11-0424 de 2011, o aquella que la modifique o sustituya, mediante acto administrativo motivado donde se ordene la liquidación, previa notificación del mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: notifíquese el presente acto administrativo a la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DEL SARARE – COOVOLSA LTDA identificada con NIT 800.139.648.2, a través de su representante legal señor APOLINAR GÁLVIS ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 88.156.012, en la diagonal 30# 10-24 del barrio San Luis del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca y con teléfono: (7) 889-2087, o a quien en legal forma se designe para tal efecto. Se advierte que en caso de no ser posible efectuar la notificación de manera personal, esta se hará de manera subsidiaria mediante edicto emplazatorio, sin que medie acto administrativo alguno, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código Contenciosos Administrativo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: una vez notificado el presente Acto Administrativo, procédase a consta del interesado a publicar el encabezado y la parte resolutiva de la misma, en un diario de amplia circulación nacional o en el boletín oficial de CORPORINOQUIA, del cual deberá aportar copia de un ejemplar para anexarla al expediente respectivo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación.

Parágrafo primero: de publicarse el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPORINOQUIA, la Cooperativa del Acueducto Regional de Río Chiquito "COARCHIQ LTDA" identificada con Nit. 834000449-9, deberá cancelar a favor de Corporinoquia la suma de sesenta y dos mil cien pesos m/cte. ($62.100.oo), por el encabezado, doscientos diez y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte. ($218.400.oo), por la parte resolutiva del mismo, más cuatro mil cincuenta pesos m/cte. ($4.030.oo), por el valor de la consignación, en la cuenta corriente No. 8603000249-6 Banco Agrario.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: una vez en firme el presente acto administrativo, envíese copia al señor Procurador Judicial Agrario y Ambiental de Arauca y al Servicio Geológico Colombiano, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: contra la presente providencia procede el Recurso de *Reposición, que se podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles* siguientes al de notificación de conformidad con el numeral 1° del artículo 50 y el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARGELY BLANCO ROMERO
Directora Territorial CORPORINOQUIA Subsede Arauca

ZAIDA YESENYA AGUILERA GALINDEZ
P. E. - Juridica CORPORINOQUIA Arauca

700.41.12-0017
Apolinar Galvis C.
Pamplona.
88152012
52053325 Bogota
Arauca, 07.03.2012

Cooperativa de Volqueteros del Sarare Ltda.
NIT. 800.139.648-2
CANTERA COOVOLSA LTDA
NIT: 800139648-2
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
VEREDA EL PESCADO
CON DESTINO A: HOBEFEL S.A.S
NIT: 901483348
SE EXPIDE RESOLUCIÓN AMBIENTAL DE CANTERA COOVOLSA LTDA, VALIDO COMO PROVEEDOR DE MATERIAL GRANULAR PARA EJECUCIÓN DEL Contrato de obra 253 de 2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2097

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

PAC-2.6-06

HOBFEL
OBRAS CIVILES

PAC-2.6-06









20099

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

PAC-2.5-08

2100

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

RESIDUOS SÓLIDOS

corporinoquia
¡Para salvar la vida!

Arauca, 27 de octubre de 2010

Resolución No. 700.41.10-164
Expediente No.700.29.10-073

"Por medio del cual se otorga licencia ambiental al proyecto denominado construcción y operación del relleno sanitario regional, para los municipios de Arauquita, Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca y el Municipio de Cubará en el Departamento de Boyacá y se hacen unos requerimientos"

La Directora Territorial de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA Subsede Arauca, en uso de sus facultades legales conferidas mediante Resolución No. 200.41.08.0802 del 28 de Julio de 2008,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de julio de 2010, mediante Oficio con radicado Interno No.1651, el señor JOSE FRANCISCO VARGAS DÍAZ , Alcalde del Municipio de Arauquita, solicita a esta Corporación licencia ambiental para el proyecto cuyo objeto es la construcción y operación del relleno sanitario regional del Piedemonte Araucano.

Que mediante Auto N 700.57.10.597 de fecha 30 de julio de 2010, se inicia trámite de evaluación del documento Estudio de Impacto ambiental (E.I.A), para la construcción y operación del relleno sanitario regional del Piedemonte en el Municipio de Arauquita.

La oficina de control y calidad ambiental - producción sostenible, realizó visita de inspección ocular el día 26 de agosto de 2010 y en consecuencia emitió el Concepto Técnico No. N° 700.10.1.10.419 de fecha 02 de septiembre de 2010, donde se considera técnica y ambientalmente otorgar la Licencia Ambiental para la construcción y operación del relleno sanitario regional del piedemonte en el Municipio de Arauquita , Departamento de Arauca, ubicado en el predio El Prado, Vereda la Ceiba jurisdicción de la Esmeralda del Municipio de Arauquita. Se establece en los siguientes términos:

OBSERVACIONES DE LAS VISITA

En la visita participaron las siguientes personas; NURIA JANETH LEON "Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Arauquita" y por Corporinoquia el Ingeniero WILDER JOSE MARTINEZ BUSTAMANTE, profesional de apoyo CORPORINOQUIA Arauca.

El recorrido se inició desde el Centro poblado de La Esmeralda por la vía destapada que conduce hacia la Vereda la Ceiba del Municipio de Arauquita, sitio donde se ubica el predio donde se tiene proyectada la construcción del relleno sanitario regional para los municipios de

Saravena, Fortul, Arauquita y centros poblados. El predio donde se construirá el relleno Sanitario Regional corresponde a un área potrerizada, con presencia de algunos árboles aislados y en el cual se encuentran pequeñas parcelas con cultivos de pancoger de longevidad semestral. En el recorrido por la parte perimetral del predio donde se va a localizar el relleno sanitario, se evidenció que en el área de influencia directa se encuentran 3 predios vecinos que tienen viviendas campesinas y que se encuentran a una distancia aproximada de 400 mts del punto donde se va a construir el relleno sanitario.

En el recorrido se evidencia que la fuente hídrica superficial del caño La Salve, aún conserva parte de bosque de galería, pero en algunos tramos por fenómenos de potrerización han sido intervenidas.

I. EVALUACION DEL DOCUMENTO

ALCANCE

El presente documento corresponde al Estudio de Impacto Ambiental del relleno sanitario regional de los municipios de Saravena, Fortul, Arauquita del Departamento de Arauca y Cubará en el Departamento de Boyacá (RR), con el cual se busca tramitar y gestionar la Licencia Ambiental para el mencionado proyecto y con el fin de cumplir con los requerimientos definidos por la autoridad ambiental para proyectos de esta naturaleza.

Su contenido cumple con lo estipulado en la resolución 1274 de junio 2006, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) suministra toda la información primaria y secundaria necesaria y suficiente en los aspectos abiótico, biótico y socioeconómico, con el propósito de que las autoridades ambientales puedan conceptuar y emanar la respectiva licencia ambiental. En tal sentido, el alcance del EIA considera:

Levantamiento y análisis de información secundaria mediante consulta a bancos de datos de instituciones especializadas en los temas contemplados en los diferentes componentes físico. biótico y socioeconómico.

Levantamiento de información primaria para los componentes físico, biótico y socioeconómicos a través por un grupo interdisciplinario de profesionales quienes realizaron visitas al sitio del proyecto, así: caracterización de la calidad del aire, medición de los niveles de ruido ambiental, toma muestras de agua para determinar en laboratorio los análisis del caso, toma de muestras para análisis hidrobiológicos, toma de muestras del suelo para determinar sus propiedades físicas y químicas, reconocimiento del área de estudio desde el punto de vista geológico, geomorfológico e hidrogeológico (identificación de nacederos de agua); levantamiento de información forestal, observación de individuos faunísticos para el reconocimiento de especies; inspección del estado de la infraestructura socioeconómica y petrolera existente, realización de entrevistas no estructuradas y talleres para captura de información socioeconómica y comunicación a la población en el área de influencia directa e indirecta del proyecto del proyecto.

Análisis de fotografías aéreas e imágenes de satélite disponibles para la zona del proyecto.

Descripción de las actividades del proyecto correspondientes a las fases de construcción y operación, donde se presentan diseños definitivos de la infraestructura proyectada.

Establecimiento de la demanda de recursos naturales mediante la interacción proyecto-ambiente, se determina la necesidad de recursos naturales y las cargas contaminantes del proyecto (talas, agua superficial y subterránea, suelo, vertimientos, emisiones, ruido y residuos sólidos).

Dimensionamiento, evaluación y jerarquización de los impactos producidos por el Proyecto.

Análisis espacial de la cartografía básica y temática mediante un sistema de información geográfico para establecer la zonificación ambiental a partir de la sensibilidad que presentan las variables físicas, bióticas y socioeconómicas. De la reinterpretación de la zonificación ambiental se llevó a cabo la zonificación de manejo donde se establecen las áreas de exclusión, áreas de posible intervención con restricciones y áreas de intervención.

Establecimiento de medidas de manejo ambiental de acuerdo con la jerarquización de los impactos socioambientales derivados de la interacción proyecto-ambiente.

Establecimiento del plan de seguimiento y monitoreo a las medidas propuestas en el plan de manejo ambiental del proyecto.

Establecimiento del plan de atención de contingencias que se puedan presentar por la ejecución del proyecto. Comprende el plan operativo, plan estratégico a partir del análisis de riesgos del proyecto.

El diseño del proyecto comprendió la elaboración de planos a escala apropiada para construcción. Para el caso de relleno sanitario los planos serían los siguientes:

- *Localización general del proyecto*
- *Topografía del sitio, curvas de nivel cada metro*
- *Distribución general de obras*
- *Excavación general del terreno*
- *Caseta de registro y control*
- *Apariencia final del relleno*
- *Diseño geométrico y estructural de vías de acceso*
- *Canales de manejo de aguas de escorrentía*
- *Adecuación inicial de las diferentes etapas*
- *Apariencia del relleno sanitario para las diferentes etapas del desarrollo*
- *Secuencia de llenado típica*
- *Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados (recirculación)*
- *Sistema de evacuación de gases*
- *Sistema de impermeabilización*
- *Cobertura final*
- *Detalles (alcantarillas, cajas de drenaje)*
- *Pozos de monitoreo de gases y lixiviados*
- *Señalización*
- *Adecuación geomorfológicas y paisajística*
- *Zonas de registro y control (oficinas, caseta, báscula).*

Los diseños y los estudios para el relleno sanitario regional es acorde a las directrices definidas en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS 2000, adoptado mediante la Resolución 1096 del año 2000, que define las especificaciones técnicas de manejo y control de rellenos sanitarios.

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Localización

El proyecto se encuentra localizado en el Municipio de Arauquita, en el corregimiento de La Esmeralda a 20 km del casco urbano de Arauquita, en el predio El Prado, Vereda la Ceiba.

Características.

*En la facilidad de disposición final se manejará **414.582** m3 de residuos sólidos aprox. durante un período de 30 años, los cuales estarán cubiertos con material de excavación en un volumen de **87.157** m^3 (correspondiente al 30.0% del volumen total de residuos a disponer), para un total de la capacidad del relleno de **501.739** m^3.*

El área total del predio es de aproximadamente 40 Hectáreas. (Ver plano topográfico) de las cuales 9.5 hectáreas (correspondiente al 23.7% del total del predio), serán utilizadas para

disposición final de los residuos sólidos en relleno sanitario. Se cuenta con una serie de tuberías provenientes de la parte inferior de cada celda para evacuar el lixiviado que ya cuenta con características adecuadas para ser tratadas a través de un sistema secundario de aguas residuales. Estas tuberías cuentan con válvulas para drenar el lixiviado de cada una de las celdas.

Se cuenta con una serie de pozos para inspeccionar el flujo a través del sistema de conducción de lixiviado hasta la planta de tratamiento.

El sistema de tratamiento de lixiviados consta de un sistema de remoción de arena a través de un desarenador, un reactor anaerobio UASB seguido por una laguna de aireación, para vertimiento final a través de aspersión en el mismo predio o en zonas verdes.

Etapas

El relleno sanitario será construido en 4 etapas, con una vida útil de 30 años aproximadamente, (ver plano Excavaciones Generales).

Cada etapa está dividida en 5 celdas las cuales pueden ser construidas una a una a medida que el relleno se va colmatando.

Las celdas están diseñadas de tal forma que se pueda extraer el lixiviado a través de un sistema de extracción forzada para posteriormente recircularlo sobre el relleno sanitario de tal forma que este servirá para tratamiento.

Construcción: *La construcción será realizada mediante el uso de maquinaria pesada para movimiento de tierras y reconformación de vías y terreno en general.*

La construcción del relleno sanitario está conformada de la siguiente manera:

Item	Descripción	Observaciones
1.0	Construcción Inicial	
1.1	Adecuación de Vías de acceso	Vía comprendida en una longitud de 133 metros desde el carreteable hasta la primera celda, con un ancho de 7 metros conformada en recebo compactado.
1.2	Adecuación vía de acceso de ronda de celdas primera etapa	Vía en una longitud total de 752 metros bordeando la primera celda de la etapa 1 y acceso a la planta de tratamiento de aguas residuales
1.3	Celda nº 1 (Primera etapa)	
1.3.1	Excavaciones	Excavaciones para conformación de un espacio de 56 x 56 metros. Con un volumen promedio de 3109 m3 de movimiento de material
1.3.2	Impermeabilización	Suministro de arcilla con un volumen de 1973 m3 y geomembrana calibre 40 con un área de 3470 m2.
1.3.3	Material de cobertura	Suministro de arena para protección de geomembrana con espesor de 15 cm, para un volumen de 375 m3.
1.3.4	Construcción de drenaje de lixiviados	Colocación de gravilla (5.6 m3) más tubería de drenaje de 3" (141.4 ml).
1.3.5	Construcción de chimenea de celda	Construcción de gavión circular de 80 cm, con una altura de 3 metros iniciales con 1.5 m3 de grava gruesa más 7.54 m2 de malla para gavión. Colocacion de 6 metros de tubo sanitario perforado.
1.3.6	Tubería de evacuación de lixiviados	Construcción de tubería de lixiviados con una longitud de 31 metros en 4" de alta densidad. Caja con válvula de 4" para control de salida de lixiviados.
1.4	Tubería externa de manejo de lixiviados	Construcción de pozos de monitoreo de 1.20 de diámetro con tapa de inspección (8 pozos); instalación de 437.40 metros de tubería de 4" de alta densidad para conducción de lixiviados y 30 metros de tubería de 6" para la entrega a la planta de tratamiento de
1.5	Planta de tratamiento de lixiviados 1ª Etapa	Construcción de canal de llegada de lixiviados, desarenador doble con válvulas de control, UASB, una laguna de maduración y un sistema de humedal artificial de flujo subsuperficial.
1.6	Caseta de control	Caseta de 50 m2 con unidades de oficina, baños, vistieres, y cuarto de herramienta. Suelo en recebo para parqueo y control de 300 m2.
1.7	Bascula de pesaje	Unidad de pesaje con caseta de operación de 17.5 m2.
1.8	Cerramiento	Instalación de cerramiento en postes de concreto de 2.50 metros de alto con hilos de alambre de puas para una longitud total de 2045 ml.

Operación: *durante la operación se llevará a cabo la siguiente secuencia.*

TIPO DE LLENADO Y PROCESO DE OPERACIÓN Y COSNTRUCCIÓN: *el proceso de cierre se lleva a cabo a medida que se termina cada etapa, donde se realizarían las siguientes actividades:*

Cierre final

- *Conformación de cobertura final.*
- *Siembra de pastos*

Corporinoquia
¡Para salvar la vida!

- *Siembra de especies arbustivas o de plantas de raíz pequeña*
- *Continuación de tratamiento de lixiviados.*

RESIDUOS: *con base en la caracterización de los PGIR se presenta en la Tabla 3 3 de tipo de residuos a disponer: la clasificación de los residuos, está basado por los resultados de estudios anteriores, tales como el avance de los PGIR cuyos resultados en el Municipio de Arauquita corresponde a:*

CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

TIPO DE RESIDUO	Kg./ mes	usuario % total
COMPOSICION DE RSU		
DESPERDICIOS	38,06	76,36%
DESECHOS	8,175	16,40%
SANITARIOS	3,59	7,20%
ESPECIALES Y PELIGROSOS	0,02	0,04%
TOTAL	**49,845**	100,00%
DESECHOS		
PAPEL Y CARTON	1,47	2,95%
VIDRIO	1,62	3,25%
PLASTICO	3,34	6,70%
METAL	0,49	0,98%
OTROS DESECHOS	1,255	2,52%
TOTAL DESECHOS	**8,175**	16,40%
PEPEL Y CARTON		
Periódico	0,15	0,30%
Archivo	0,33	0,66%
Cartón	0,39	0,78%
Plega	0,54	1,08%
tetrapick	0,06	0,12%
TOTAL PAPEL Y CARTON	**1,47**	2,95%
VIDRIO		
Botella	1,59	3,19%
Plano	0,03	0,06%
TOTAL VIDRIO	**1,62**	3,25%

TIPO DE RESIDUO	Kg./ mes	usuario % total
PLASTICOS		
PET	0,34	0,68%
PEAD	1,32	2,65%
PVC	0,15	0,30%
PEBD	0,66	1,32%
PP	0,42	0,84%
PS	0,14	0,28%
OTROS	0,31	0,62%
TOTAL PLASTICOS	***3,34***	***3,34***
METAL		
Ferroso	*0,42*	*0,84%*
no ferroso	*0,07*	*0,14%*
Papel Aluminio	*0*	*0,00%*
TOTAL METAL	***0,49***	*0,98%*
OTROS DESECHABLES		
Velas	*0,009*	*0,02%*
textiles	*0,84*	*1,68%*
Madera	*0,09*	*0,18%*
Cuero	*0,016*	*0,03%*
Pilas	*0,14*	*0,28%*
Cerámica	*0,12*	*0,24%*
Otros	*0,08%*	*0,08%*
TOTAL OTROS DESECHABLES	***1,255***	*2,52%*
ESPECIALES Y PELIGROSOS		
Farmacéuticos	*0,02*	*0,04%*
Jeringas, algodón, etc	*0*	*0,00%*
TOTAL ESPECIALES Y PELIGROSOS	***0,02***	*0,04%*
TOTAL ACUMULADO	***49,845***	*100,00%*

PROYECCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

	Año	POBLACION TOTAL	PPC Kg. /ha.-dia	PRODUCCION DE RESIDUOS TON / DIA	TON /MES	TON /AÑO	M3/AÑO	ACUMULADO M3
	2005	49238	0,41					
	2006	50040	0,412					
	2007	50858	0,414					
	2008	51686	0,416					
1	2009	52532	0,418	21,96	659	8015	10019	10019
2	2010	53392	0,42	22,42	673	8185	10231	20250
3	2011	54268	0,422	22,9	687	8359	10449	30698
4	2012	55158	0,424	23,39	702	8536	10670	41369
5	2013	56065	0,426	23,88	717	8718	10897	52266
6	2014	56990	0,428	24,39	732	8903	11129	63396
7	2015	57930	0,43	24,91	747	9092	11365	74760
8	2016	58886	0,432	25,44	763	9285	11606	86366
9	2017	59862	0,434	25,98	779	9483	11853	98220
10	2018	60854	0,436	26,53	796	9684	12105	110325
11	2019	61864	0,438	27,1	813	9890	12363	122688

12	2020	62891	0.441	27.67	830	10100	12525	135319
13	2021	63938	0.442	28.26	848	10315	12894	148207
14	2022	65003	0.444	28.86	856	10534	13158	161375
15	2023	66088	0.445	29.48	884	10758	13448	174823
16	2024	66088	0.445	29.48	884	10758	13448	188271
17	2025	68319	0.45	30.74	922	11221	14027	202584
18	2026	69462	0.452	31.4	942	11460	14325	216909
19	2027	70630	0.454	32.07	962	11704	14630	231539
20	2028	71817	0.456	32.75	982	11953	14942	246481
21	2029	73025	0.458	33.45	1003	12208	15260	261740
22	2030	74258	0.46	34.16	1025	12469	15585	277325
23	2031	75512	0.462	34.89	1047	12734	15917	293242
24	2032	76789	0.464	35.63	1069	13005	16255	309496
25	2033	78090	0.466	36.39	1092	13282	16603	326101
26	2034	79414	0.47	37.17	1115	13565	16957	343058
27	2035	80763	0.47	37.96	1139	13855	17319	360376
28	2036	82137	0.47	38.77	1163	14151	17688	378065

Lixiviados: *la generación de lixiviados está dada a medida que va creciendo el relleno sanitario el cual es arrojado por cada una de las celdas. Se estima un caudal máximo de generación de lixiviado de 0.60 litros por segundo.*

Gases: *al igual que los lixiviados se estima un comportamiento creciente de generación de gases y decrece cuando se finaliza la construcción y operación del relleno sanitario. Se estima una producción máxima de 0.05 m3/seg de gas.*

Procedimientos constructivos de las obras a ejecutar

Adecuación inicial: *corresponde a la construcción de la primera celda de la primera etapa, donde se realizan movimientos de tierra para la adecuación de la vía de acceso, celda y plataforma.*

Se adecua la celda No. 1 donde se conforma la impermeabilización del suelo mediante arcilla y geomembrana. Instalación de material filtrante, drenaje para lixiviados, sistema de evacuación de lixiviados.

Construcción de sistema de evacuación de gases mediante chimeneas conformadas en malla gavión y grava gruesa con tubería de 6" perforada.

Sistema de tratamiento Primera etapa conformada por un desarenador, un UASB, una laguna de maduración y un humedal de flujo subsuperficial.

Operación de Relleno Sanitario: *llenado de las diferentes celdas con una altura de residuos de 1.80 metros y una cobertura intermedia de 0.20 metros para un total de 2.0 metros lineales.*

A medida que se avanza en el llenado se va construyendo la chimenea de control y evacuación de gases.

Construcción de celdas: *se estima que la construcción de las nuevas celdas sea de aproximadamente 1 mes por tal razón debe ser construida antes de haber terminado el llenado de la celda de operación en su momento.*

Se adecua el terreno con las dimensiones de diseño, conformando el sistema de impermeabilización y sistema de evacuación de gases.

Igualmente se conforman las tuberías de salida de lixiviados y cajas d válvulas de control.

Adecuación Intermedia: *en esta etapa se adecua el sector de la vía intermedia, conformando el sistema de impermeabilización y filtros de comunicación entre las diferentes etapas para el paso de lixiviados. Este proceso se estima que dure 15 días aproximadamente.*

Cierre Definitivo: *a medida que se llega al nivel superior del relleno, se realiza un cierre conformando una capa de arcilla de 40 cm. De espesor más una capa de 20 cm., de material de excavación, más 10 cm., de material orgánico para la proliferación de pastos y especies arbustivas.*

ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El área de influencia indirecta hace referencia al espacio geográfico en el cual los recursos socioambientales pueden o no verse afectados por la construcción y operación del relleno, dependiendo del éxito de las medidas de manejo que se propongan para el manejo de los impactos. Esta área de influencia se delimitó de acuerdo con los siguientes criterios:

Ocurrencia de eventos contingentes: *teniendo en cuenta que el patrón de drenaje en la zona del proyecto es hacia el Caño que corre hacia la parte sur (Ver Informe Geoeléctrico) y finalmente hacia el río Arauca, cuerpo de agua capaz de absorber un evento contingente de gran magnitud (por ejemplo escape de lixiviados).*

Afectación del ecosistema: *para adelantar la adecuación del sitio donde se construirá la infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, se presentará el retiro casi total de la cobertura vegetal que en la actualidad es predominante de pastos, lo cual no ocasionará desplazamiento de la fauna y/o la fragmentación de hábitats. Sin embargo con el establecimiento del proyecto y las barreras vivas que se proyectan se mejorará la situación actual.*

Presencia de comunidades: *teniendo en cuenta que el casco urbano de La Esmeralda se ubica a una distancia relativamente corta del sitio donde se construirá el proyecto, y que sus habitantes están temerosos de sufrir una degradación en sus condiciones de vida por el arribo de recicladores informales, personas no deseables y potencialización de las enfermedades que actualmente padecen; se considera que el área de influencia indirecta del proyecto corresponde a toda la jurisdicción del corregimiento de La Esmeralda.*

Suministro de mano de obra: *para la construcción y operación del proyecto se dará preferencia la vinculación de mano de obra no calificada que esté asentada en el Corregimiento de La Esmeralda, sitios que serán más fuerte impactados por el desarrollo del proyecto.*

Los anteriores criterios permiten identificar de manera clara que el área de influencia indirecta del proyecto hace referencia al corregimiento de La Esmeralda y la Vereda La Ceiba.

ÁREA DE INFLUENCIA REGIONAL

El área de influencia regional hace referencia a las poblaciones que se verán beneficiadas por la construcción y operación del proyecto, por lo tanto su espacio geográfico comprende los siguientes municipios.

- *Saravena (Arauca)*
- *Arauquita (Arauca)*
- *Fortul (Arauca)*
- *Cubará (Boyacá)*

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Una vez determinados los impactos que se sucederán por la adecuación inicial, operación y clausura del relleno sanitario se procedió a establecer las medidas necesarias para adelantar su correcto manejo; para esto, se estructuraron cuatro planes básicos: Plan de prevención, control, minimización, mitigación y compensación de impactos ambientales, Plan de gestión social, Plan de seguimiento y monitoreo de la calidad ambiental en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto y Plan de prevención y atención de contingencias asociadas con el proyecto; igualmente se establecieron los costos y el cronograma de ejecución de las diferentes medidas contempladas. La presentación del Plan de Manejo Ambiental se hace a través de un Sistema de Gerenciamiento Ambiental de acuerdo con las normas ISO 14000, lo que reafirma el compromiso de la Alcaldía de Arauquita de adelantar un proyecto con total respeto de los recursos biogeofísicos y socioeconómicos, destinando los recursos humanos, económicos, técnicos y logísticos que sean del caso.

SISTEMA DE GESTION Y MANEJO AMBIENTAL

***El PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL**: tiene por objeto definir, establecer e implementar acciones específicas, que deberán desarrollarse con el ánimo de controlar, prevenir, minimizar y compensar los impactos ambientales negativos que pueda causar el desarrollo de las actividades relacionadas con la adecuación inicial, operación y clausura del Relleno Regional de los Municipios de Saravena, Arauquita, Fortul y Cubará; identificar las necesidades de seguimiento y monitoreo de la calidad ambiental a fin de reorientar las medidas de manejo; establecer las medidas de manejo social a que a que haya lugar para armonizar el proyecto dentro del contexto de las comunidades afectadas por él; identificar los riesgos asociados con el proyecto y formular las medidas necesarias para su prevención y atención. Planteado así, el Programa de Manejo Ambiental busca garantizar la ejecución de los trabajos con un mínimo impacto sobre el ambiente y la comunidad vecina al proyecto, y por lo tanto cumplir con la legislación ambiental vigente.*

FICHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
FICHA FM-1	Instalación y Operación de Campamentos	Establecer las medidas necesarias para minimizar el daño ambiental durante la adecuación, instalación y operación del Campamento con el que contará el relleno sanitario durante sus tres etapas.
FICHA FM-2	Replanteo y Localización	Establecer los procedimientos adecuados para realizar las labores de replanteo y localización de obras con el fin de prevenir y mitigar los impactos ambientales a los elementos suelo y cobertura vegetal
FICHA FM-3	Desmonte y manejo de la cobertura vegetal	Garantizar que las actividades propias de la obra, afecten de manera mínima la vegetación presente en la zona del proyecto y que el impacto visual generado sea de bajas proporciones. Velar porque las especies que se utilicen en la revegetalización del predio sean apropiadas, tanto para las condiciones de la zona del proyecto como para garantizar la compensación de las áreas afectadas.
FICHA FM-4	Descapote	Propender por el adecuado manejo de la capa orgánica del suelo que será empleado para adelantar las labores de revegetalización, a fin de evitar su contaminación y deterioro
FICHA FM-5	Excavaciones	Establecer las medidas y procedimientos a implementar para realizar la excavación ajustándose a las normas de seguridad industrial y las políticas ambientales vigentes
FICHA FM-6	Rellenos	Establecer las medidas y procedimientos a implementar para realizar las tareas de rellenos, ajustándose a los requerimientos técnicos y las políticas ambientales vigentes.
FICHA FM-7	Manejo De Materiales De Construcción y Cobertura	Aplicar medidas y procedimientos de manejo ambiental para minimizar los efectos ambientales ocasionados por el transporte y almacenamiento temporal de los materiales que se emplearán para la construcción de las diferentes obras del Proyecto
FICHA FM-8	transporte y disposición de escombros	Adelantar un adecuado transporte y disposición de los escombros generados durante la construcción del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad ambiental
FICHA FM-9	Control de la Contaminación Atmosférica	Establecer las medidas de manejo que permitan controlar y mitigar la contaminación atmosférica por ruido, material particulado y gases. Prevenir la afectación de los trabajadores por enfermedades ocupacionales
FICHA FM-10	operación de maquinaria y equipos	Garantizar que la operación de la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución del proyecto ocasione un mínimo impacto ambiental
FICHA FM-11	Manejo de plagas y vectores	Realizare el correspondiente control de vectores, moscas, roedores periódicamente.

***PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**: teniendo en cuenta la problemática social que en la actualidad se ha generado y que tiende a agudizarse de no adoptarse las medidas necesarias por parte operador del nuevo relleno sanitario, en el constructor y de la Administración Municipal de Arauquita, en el sentido de concertar con la comunidad la manera como el proyecto se puede armonizar con sus propuestas de desarrollo.*

***Objetivos**: comunicar y difundir ante la comunidad en general y las organizaciones de base, toda la información posible acerca del relleno sanitario, • Emplear los medios masivos de comunicación para desarrollar programas de educación que permita a los habitantes una comprensión clara de los riesgos y beneficios de un buen diseño de un relleno Sanitario. Lograr a través de programas de educación y divulgación un conocimiento de las características y diferencias existentes entre relleno sanitario y basurero y con sus pros y contras.*

Plan de Gestión Social.

ESTRATEGIA UNO	PROYECTOS 1 Y 2	OBJETIVO
Información y Comunicación	Información y comunicación sobre las actividades a desarrollar en el proyecto y el Plan de Manejo Ambiental –PMA-	Prevenir el impacto que pueda causar la construcción y operación del relleno sanitario respetando el derecho de los ciudadanos a ser informados y a participar en el desarrollo económico y social del proyecto
ESTRATEGIA DOS	**PROYECTOS 1-2-3**	**OBJETIVO**
Contratación de Mano de Obra	Información y Divulgación y Comunicación de la Política de Contratación de Mano de Obra	Acordar con las administraciones municipales, las Juntas de Acción Comunal y sus asociaciones, la política y el manejo de contratación de mano de obra
Contratación de Mano de Obra	Acuerdos y elaboración de la política de contratación	Acordar dentro de la Política de contratación de mano de obra, reglas, condiciones y mecanismos a utilizarse para la vinculación de mano de obra durante la construcción y operación del Proyecto
Contratación de Mano de Obra	Proyecto de acuerdo para vinculación de mano de obra no calificada	Acordar dentro de la Política de contratación de mano de obra, reglas, condiciones y mecanismos a utilizarse para la vinculación de mano de obra durante la construcción y operación del Proyecto

Proyectos principales:

- *Acuerdos y elaboración conjunta de un convenio sobre las actividades de compensación*
- *Proyecto de adecuación y mantenimiento red vial de acceso al proyecto.*
- *Divulgación de los acuerdos y las medidas de compensación ejecutadas.*

***PROGRAMA TRES** (Oferta y Demanda de Servicios)*

- *Proyecto de mejoramiento del servicio público de aseo del casco urbano de La Esmeralda*
- *Proyecto de gestión facilitadora ante la Administración Municipal para la inversión en el Corregimiento*
- *Proyecto de mantenimiento de la vía de acceso al relleno sanitario, que comunica a La Esmeralda con el predio del Relleno Regional.*
- *Proyecto de información y divulgación de las medidas de compensación adelantadas*

***PROGRAMA CUATRO** (Educación y capacitación): fortalecer a la comunidad organizada local y regional y en general a la población en los temas ambientales en especial en lo relacionado con el Proyecto.*

***PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** de acuerdo al análisis del medio ambiente a afectar y la zonificación ambiental del área proyecto, el análisis de impactos ambientales generados y las características técnicas de la adecuación inicial, operación y clausura del Relleno Sanitario, se estructuró un modelo de monitoreo orientado a realizar seguimiento de indicadores ambientales que se verán modificados en uno u otro sentido (positiva o negativamente) por el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. El programa general de seguimiento y monitoreo así concebido constituye una herramienta para aproximarse al conocimiento de la evolución de la calidad socioambiental en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto mediante el acopio y análisis de datos e información pertinente que permite evaluar la eficiencia de las obras, sistemas, medidas o estrategias de manejo ambiental y verificar el cumplimiento de las normas, estándares y compromisos de control ambiental y gestión social del proyecto.*

COMPONENTE	INDICADORES	TECNICA DE MUESTREO	FRECUENCIA DE MONITOREO
Atmosférico	CH4		
	CO2	Analizador infrarrojo no dispersivo. Una muestra diaria tomada en forma continua de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. en periodos de ocho horas	
	O2		Diaria
	Explosividad	Gravimétrico por muestreador de alto volumen. Una muestra Tomada en forma continua durante 24 horas, cada tres días	
	Material particulado suspendido y respirable	Medidor sonoro calibrado con filtro de ponderación A y respuesta rápida, en forma continua en un periodo no inferior de 15 minutos	
	Niveles de ruido	Levantamiento topográfico	Durante toda la vida del proyecto
Geosférico	Control topográfico (volumen de movimiento de suelo fértil	Inspección visual	Por lo menos se deben adelantar tres muestreos durante la etapa de piloteo (enero, febrero y marzo)
	Presencia de aceites y grasas, cemento, residuos sólidos, etc	Pruebas estándar de laboratorio	Por lo menos se deben adelantar tres muestreos durante la etapa de piloteo (enero, febrero y marzo)
Hidroesférico (Aguas Superficiales)	pH, Conductividad eléctrica, Oxígeno Disuelto, Metales Pesados, DQO, DBO, Materia Orgánica, Amoniaco, Nitritos y Nitratos	Inventario en campo	Durante todas las etapas del Proyecto
Biótico	Área intervenida		
Socio Económico	Individuos plantados y adaptados		
	Aumento de casos de delincuencia		
	Quejas de la comunidad	Inventario de serviciabilidad	
	Estado de la vía de acceso al relleno	Procesamiento de estadísticas	Semestralmente durante la adecuación inicial y la operación
	Necesidades básicas insatisfechas	Revisión de planillas de afiliados al régimen de salud social, fondos de pensiones y administradora de riesgos profesionales	
	Número de personas vinculadas al proyecto	Revisión contable	
	Recursos invertidos en manejo socioeconómico		

La información obtenida a partir del monitoreo de los impactantes ambientales generados en el relleno sanitario, debe almacenarse en un banco de datos para analizarla y tomar las medidas adecuadas para su control.

El procedimiento para realizar el monitoreo de aguas subterráneas y superficiales debe estar basado según la Guía Técnica GTC 30 y las Normas Técnicas NTC-ISO 5667-6 y NTC-ISO 5667-11, del Instituto Técnico Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC.

PLAN DE ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Atención Contingencias (PDC) implementado para el relleno sanitario Regional de Arauquita, se define como un conjunto integrado de recursos humanos y económicos, instrumentos técnicos, normas generales, reglas e instrucciones, que tienen como fin adoptar medidas de seguridad que garanticen la prevención, mitigación y atención de posibles desastres que puedan presentarse en el área donde se adelantará la construcción de la infraestructura para disposición de residuos sólidos.

El plan de atención de contingencias del nuevo relleno sanitario se elabora frente a la incertidumbre de ocurrencia de desastres originados en las condiciones naturales presentes en la zona del proyecto o por situaciones de orden social; buscando prevenir dichos eventos, o en caso tal de suceder, disponer de respuestas rápidas y eficientes para atender el efecto causado.

Objetivo General

Elaborar el "Plan de Atención de Contingencias para el relleno sanitario regional Arauquita".

Objetivos específicos

- ✓ *Reducir los daños y efectos adversos a las comunidades aledañas al relleno sanitario regional de Arauquita, que puedan derivarse de la operación del mismo.*
- ✓ *Minimizar el impacto generado al ambiente ante un siniestro.*
- ✓ *Reducir los costos y reclamos derivados de las emergencias presentadas en el Relleno sanitario regional de Arauquita.*
- ✓ *Evitar el deterioro de la imagen del constructor y operador del Relleno tanto a nivel regional como nacional.*
- ✓ *Minimizar las consecuencias legales por concepto de reclamaciones e incumplimiento de normas ambientales y de higiene y seguridad.*
- ✓ *Salvaguardar la integridad de las instalaciones del Relleno Regional de Arauquita.*

Coordinación interinstitucional

En la zona del proyecto hacen presencia las siguientes entidades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que en un momento dado pueden entrar a apoyar la atención de cualquier siniestro en las instalaciones del relleno sanitario.

- *Gobernación de Arauca*
- *Alcaldía de Arauquita*
- *Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres*
- *Corporinoquia*
- *Ejército Nacional*
- *Policía Nacional*
- *Defensa Civil*
- *Cruz Roja*
- *Inspección de Policía de La Esmeralda*
- *INGEOMINAS*
- *IDEAM*
- *Organizaciones civiles y comunitarias*

EVENTOS Y ESCENARIOS DE OCURRENCIA DE CONTINGENCIAS

Evento	Escenario	Elementos afectados
Fuga de lixiviados hacia el subsuelo	Caño	Recursos hídricos superficiales y subterráneos
Descarga de contaminantes hacia los subterráneos	Acuífero	
Generación de olores		Recursos hídricos superficiales
Desestabilización de taludes	Zona de disposición de residuos y planta de tratamiento de lixiviados	Recurso suelo
		Recurso biótico (vegetación y fauna)
		Comunidades presentes en el área de Influencia Directa
Derrame de sustancias deletéreas		Recurso biótico (vegetación y fauna)
		Comunidades presentes en el área de influencia directa
		Infraestructura física
Accidentes operacionales	Todo el área del relleno	Comunidad vinculada a la obra
Sequías	Todo el área del proyecto	Recurso biótico (vegetación y fauna)
Pérdida de equipos y maquinaria	Todo el área del Proyecto	Proyecto
Cese de actividades	Toda el área del relleno	Proyecto

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

Como antecedente en relación con la selección del sitio para la disposición de los residuos sólidos, para los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena en el Departamento de Arauca y el Municipio de Cubará en el Departamento de Boyacá, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia suscribió contrato de consultoria No. 100.14-08-028 del 02 de julio de 2008 que tenía por objeto "DISEÑO DEL PROYECTO REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA, FORTUL, ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA; dentro de este estudio se elabora la identificación de las Áreas Potenciales Para la Localización de un Relleno Sanitario Regional , bajo los siguientes criterios (Decreto 838 de 2005):

- *Capacidad área donde se ubicará el relleno sanitario*
- *Uso actual del suelo en el área*
- *Accesibilidad vial*
- *Condiciones de la vía principal*
- *Pendiente promedio de la vía principal*
- *Distancia de la vía de acceso*
- *Pendiente promedio de la vía de acceso*
- *Número de vías de acceso*
- *Condiciones de la vía de acceso*
- *Condiciones del suelo y topografía.*
- *Pendiente promedio del terreno*
- *Facilidad para el movimiento de tierras en el área*
- *Distancia al perímetro urbano*
- *Disponibilidad de material de cobertura.*
- *Distancia del sitio de obtención de material de cobertura hasta el área*
- *Calidad del material de cobertura medida por su textura*
- *Densidad poblacional en el área*
- *Incidencia en la congestión de tráfico en la vía principal.*
- *Distancia a cuerpos hídricos.*
- *Dirección de los vientos*
- *Geoformas del área respecto al entorno*
- *Restricciones en la disponibilidad del área.*

El estudio arrojó los predios 1, 2, 3 y 4 en su orden de elegibilidad, como los más apropiados para la construcción del relleno sanitario.

El sitio denominado El Prado (4), seleccionado por el estudio, corresponde al propuesto actualmente para la construcción del Relleno Sanitario Regional del Piedemonte Araucano en la jurisdicción de la Esmeralda, Municipio de Arauquita.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Gestión Integral de los Residuos sólidos de los municipios de Arauquita, Saravena y Fortul, así mismo fue incluido en las áreas potenciales en el ajuste al EOT, del Municipio de Arauquita.

De acuerdo con la visita de inspección ocular dentro del proceso de evaluación del documento Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación del Relleno Sanitario Regional para los municipios de Saravena, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca y Cubará en el Departamento de Boyacá, la oficina de control y Calidad ambiental de Corporinoquia determina las siguientes consideraciones según criterios Geofísicos, sociales y técnicos:

- *Una vez revisado el Documento Ambiental; Estudio de Impacto ambiental (E.I.A) para la construcción del relleno sanitario para los Municipios de Saravena, Fortul y Arauquita en el Departamento de Arauca y Cubará en el Departamento de Boyacá, se ajusta ambientalmente a lo establecido en el Decreto 2820 de 2010 (agosto 5 de 2010) por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales y lo establecido en los términos de referencia emitidos por Corporinoquia dentro del trámite para la obtención de la Licencia Ambiental para la construcción y operación de Rellenos Sanitarios.*

- *Los diseños y los estudios para el relleno sanitario regional se ajustaron las directrices definidas en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS 2000, adoptado mediante la Resolución 1096 del año 2000, que define las especificaciones técnicas de manejo y control de rellenos sanitarios.*

- *Teniendo en cuenta el aspecto social para la ubicación y construcción de este tipo de proyectos de alto impacto social, se recomienda a la administración Municipal de Arauquita, adelantar el proceso de socialización correspondiente con la comunidad del área de influencia directa e indirecta, de tal forma que informe a la comunidad de la importancia de dar una solución técnica a la disposición final de los residuos sólidos urbanos en los diferentes municipios y centros poblados objeto del proyecto en mención, así mismo tomar las medidas necesarias ajustadas a la ley para el desalojo de las personas que se encuentran invadiendo el predio.*

- ***Consideraciones del análisis del proyecto en relación a la normatividad ambiental RAS 2000 y decreto 838 de 2005.***

➢ *En relación a la distancia de centros poblados o casco urbano, en el RAS se establece una distancia de un (1) Km, de igual forma en el decreto 838 de 2005, para el caso el proyecto se encuentra a una distancia en línea recta de 1.300 metros del perímetro del casco urbano de la Esmeralda al punto donde se construirá el relleno sanitario, por tal razón cumple;*

➢ *El sitio se encuentra en una zona con muy baja densidad poblacional, encontrándose 2 predios vecinos con infraestructura de vivienda rural a una distancia promedio de 400 metros del punto donde se va a construir el relleno sanitario, las cuales corresponden al predio el Rosario de propiedad de la señora Ana Delgado y la finca la Brasilia de propiedad del señor Gerardo Rodríguez; estas características obligan a llevar un relleno sanitario con todas las condiciones técnicas con el fin de evitar la proliferación de olores y vectores que alteran la calidad ambiental de estos lugares; así mismo es importante solicitar la administración municipal de Arauquita, restrinja el crecimiento del casco urbano de la Esmeralda hacia este sector donde se construirá el Relleno Sanitario Regional.*

➢ *En relación a la distancia de aeropuertos el RAS establece una distancia entre 3000 y 1500 metros, pero en el decreto 838 de 2005 establece que se deberá cumplir con la normatividad expedida sobre la materia por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces. De acuerdo a lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, establece un radio mínimo de 14 km, para la operación de rellenos sanitarios; para este proyecto regional en la zona no existen aeropuertos, el más cercano está a 25 Kilómetros.*

- *En relación Cuerpos de agua. El RAS establece que con respecto a cuerpos de aguas superficiales, deberá ser mínimo de 500 m a partir de la orilla del cuerpo de agua o de la base de los diques; en el caso de las corrientes superficiales, a partir del centro del cauce; y le decreto 838 de 2005, establece que es prohibido dentro de la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, como mínimo de treinta (30) metros de ancho y a una distancia mínima de quinientos (500) metros. En el área donde se desarrollará el proyecto "relleno sanitario Regional de la Esmeralda" se encuentra una microcuenca en el costado sur del predio a una distancia de 600 metros, cumpliendo con la distancia mínima, fuente hídrica que deberá realizarse trabajos de recuperación mediante reforestación protectora de sus arreas de rondas que actualmente han sido intervenidas por fenómenos de potrerización.*

- *En relación a las Fuentes subterráneas. El decreto 838 de 2005 y el RAS 2000, describen que la infraestructura instalada, deberá estar ubicada a una altura mínima de cinco (5) metros por encima del nivel freático; En el área donde se desarrollará el proyecto el nivel freático se encuentra a una profundidad aproximada de 1 m en época de invierno de acuerdo a lo descrito en el estudio de impacto ambiental y en época de verano el nivel freático se encuentra en una distancia por debajo de los tres metros. Por lo cual se recomienda tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier impacto sobre los recursos naturales. Así mismo el municipio de Arauquita y/o contratista deberá adoptar las medidas ambientales específicas orientadas al control de los impactos previstos durante la etapa constructiva.*

- *La vía de acceso principal hacia sitio de disposición final de los residuos sólidos "relleno sanitario Regional" inicia desde la vía principal que comunica a los municipios de Arauquita y Saravena y comunica al Centro Poblado de la Esmeralda con la Vereda la Ceiba del Municipio de Arauquita, dicha vía atraviesa el predio el prado sitio en el cual se construirá la Infraestructura del Relleno regional en (aproximadamente 480 metros), el cual debe ser objeto de embellecimiento paisajístico mediante el establecimiento de unas tres fajas de cerca viva para mitigar el impacto visual que se genera por esta clase de proyectos.*

- ***En relación a la demanda de recursos naturales se considera lo siguiente:***

- ***Requerimiento de Agua Superficial.***

De acuerdo al estudio presentado el proyecto no requerirá en el aprovechamiento de agua superficial en ninguna etapa del proyecto.

Requerimiento de Agua Subterránea.

De acuerdo a lo descrito en el estudio de impacto y de lo observado en la visita de inspección ocular, donde se evidenció la existencia de un pozo profundo se considera viable otorgar permiso de concesión de aguas subterránea, para la etapa de construcción (obras de ingeniería) y operación del relleno (operación batería sanitaria y riego zonas verdes).

- ***Agua residual Doméstica.***

De acuerdo a lo descrito en el estudio de impacto ambiental E.I.A, se considera viable otorgar permiso de vertimiento de las aguas residuales domésticas, para lo cual el Municipio de Arauquita construirá un tanque séptico, donde se dispondrán las aguas generadas de la batería sanitaria a construir.

Remoción de cobertura vegetal.

De acuerdo a lo descrito en el estudio de impacto ambiental no se requiere permiso de aprovechamiento forestal, teniendo en cuenta que el área corresponde a una zona potrerizada y ocupada con cultivos de pancoger semestrales desprovista de árboles.

- ***Materiales de cantera.***

De acuerdo a lo descrito en el E.I.A. el material "arcilla" será extraído del mismo predio en zona aledaña al lugar donde se construirá el relleno sanitario (esta área será utilizada como indicador y/o control de monitoreo de la calidad de las aguas), el material a extraer es de uso exclusivo para la adecuación de la base de las celdas y la conformación de los taludes, este material no será comercializado ni utilizado en alguna obra diferente a la referida; y no corresponde a un proyecto minero. (Ref. Oficio Ingeominas GTRC-1343) Anexo C.T.

Así mismo los materiales de cantera requeridos para el proyecto se obtendrán de canteras autorizadas por INGEOMINAS y licenciadas por la Autoridad Ambiental, de las cuales el Municipio de Arauquita y/o contratista deberá allegar a CORPORINOQUIA, los permisos mineros y ambientales correspondientes.

- ***Vertimiento Agua Escorrentia.***

De acuerdo a la información presentada, para la etapa de operación se contará con una serie de canales construidos con el objeto de evacuar el agua lluvia de la zona de trabajo y así evitar que esta se infiltre sobre los residuos, y aumente la generación de lixiviados, el agua recolectada en los canales de agua lluvia será conducida hacia la zona baja que existe aledaña; se recomienda que en el punto de descole se cuente con estructuras que eviten y/o mitiguen la erosión sobre el recurso suelo.

Referente a la compensación que se plantea en el estudio de impacto ambiental E.I.A, en la ficha N° 6 "Manejo Paisajístico" se considera viable el diseño paisajístico presentado, toda vez que con su implementación se restablecen las condiciones del paisaje, característico del área de influencia directa del proyecto.

Una vez evaluado el componente dentro del Plan de Gestión social planteado en las Estrategias uno del proyecto de información y comunicación proyecto 1 y 2 del PMA, se concluye que el proyecto se constituye en un programa de mejoramiento socio-ambiental para los habitantes de la Esmeralda, Vereda la Ceiba y sus alrededores, ya que constituye un mejoramiento en el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos para los municipios de Saravena, Fortul, Arauquita y centro poblado de la Esmeralda, así mismo el proyecto contempla la capacitación a la comunidad, la contratación de la mano de obra de la zona, proyecto de adecuación y mejoramiento de la vía de acceso del casco urbano, hasta el relleno sanitario.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Decreto 2811 de 1.974 Código Nacional de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Ley 99 de 1.993 Reorganiza el SINA y crea las Corporaciones Autónomas Regionales.

Decreto 1791 de 1.996 Régimen de Aprovechamiento Forestal.

Decreto 2820 de 2010, del 5 de agosto de 2010, por medio del cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN

Que el artículo 8° de la Constitución Nacional consagra: "Es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 de la Constitución Nacional, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros deberes, el de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de Arauca, la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquia – CORPORINOQUIA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que la precitada ley, en su artículo 49 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que así mismo, los artículos 50 y 51 de la citada ley consagraron que se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada, las cuales serán otorgadas por el hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos, de conformidad con lo previsto en la ley.

Que a su vez, el artículo 53 de la Ley 99 determinó que el Gobierno Nacional por medio de reglamento establecerá los casos en que las Corporaciones Autónomas Regionales otorgarán Licencias Ambientales y aquellos en que se requiera Estudio de Impacto Ambiental y Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Además, la licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad y esta deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

Que mediante la expedición del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre Licencias Ambientales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, esta Corporación tiene la competencia para otorgar la licencia ambiental, entre otros, del proyecto de: construcción y operación de rellenos sanitarios; no obstante la operación únicamente podrá ser adelantada por las personas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.

Observamos dentro del concepto técnico en lo referente a "MATERIALES DE CANTERA", que literalmente establece:

"El material "arcilla" será extraído del mismo predio en zona aledaña al lugar donde se construirá el relleno sanitario (esta área será utilizada como indicador y/o control de monitoreo de la calidad de las aguas), el material a extraer es de uso exclusivo para la adecuación de la base de las celdas y la conformación de los taludes, este material no será comercializado ni utilizado en alguna obra diferente a la referida; y no corresponde a un proyecto minero. (Ref. Oficio Ingeominas GTRC-1343) Anexo C. T.

Así mismo los materiales de cantera requeridos para el proyecto se obtendrán de sitios autorizadas por INGEOMINAS y licenciadas por la Autoridad Ambiental, de las cuales el Municipio de Arauquita y/o contratista deberá allegar a CORPORINOQUIA, los permisos mineros y ambientales correspondientes".

Sin embargo, en el Artículo 195 de la Ley 685 de 2001 observamos que:

...

En ningún caso la autoridad ambiental podrá otorgar permisos, concesiones, autorizaciones o licencias de orden ambiental, para obras y trabajos no amparados por un título minero.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subsede hace el siguiente análisis: si bien es cierto que la obra a ejecutar no corresponde a un proyecto minero o que requiera algún tipo de materiales pétreos para vías públicas, caso en el cual se exigiría título minero para licenciar esa extracción, encontramos que en el artículo 154 de la Ley 685 de 2001, se establece una de las posibilidades de extraer minerales sin estar amparados por títulos mineros el cual propone que:

... los minerales industriales son las arcillas en sus distintas formas y los materiales de construcción definidos en este Código. Se consideran explotaciones pequeñas y de poca profundidad, las que se realicen con herramientas e implementos simples de uso manual, accionados por la fuerza humana, y cuya cantidad extraída no sobrepase en ningún caso a las doscientas cincuenta (250) toneladas anuales de material.

De lo anterior podemos concluir, que la extracción que se pretenda ejecutar en el mismo lugar para la construcción de las celdas y/o labores de cobertura, debe ser exclusivamente para ello y sin ánimo lucrativo o comercializador, los cuales deberán explotarse con herramientas de uso manual y hasta un máximo de 250 toneladas anuales, lo que indica que en el evento en que se propase las toneladas permitidas, el material de construcción debe obtenerse de título minero legalizado y licenciado por la autoridad ambiental competente.

Que según Concepto Técnico emanado de la oficina de Control y Calidad Ambiental de esta Corporación, previa revisión de la información presentada por los interesados en el denominado Estudio de Impacto Ambiental y, la observación del marco normativo y practicada la visita de inspección ocular al sitio del proyecto, es viable aprobar el documento denominado "EIA para el proyecto denominado construcción y operación del relleno sanitario regional, para los municipios de Arauquita, Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca y el Municipio de Cubará en el Departamento de Boyacá.

En mérito de lo expuesto, la Corporación Autónoma regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA Subsede Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar Licencia Ambiental al Municipio de Arauquita con NIT 892009-494-7, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION, OPERACIÓN y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL PIEDEMONTE ARAUCANO", como sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos de los municipios: Arauquita, Saravena y Fortul del Departamento de Arauca y del Municipio de Cubará del Departamento de Boyacá, el cual se encuentra ubicado en la finca el Prado, Vereda la Ceiba, jurisdicción de la Esmeralda, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Parágrafo primero: el área total del predio El Prado objeto del proyecto del relleno, es de 39,4829.398, hectáreas de las cuales 9.5, se tienen proyectadas para la disposición de los residuos sólidos en el relleno que (corresponden al 23.7% del total del predio).

Los puntos que delimitan el proyecto son los siguientes según plano topográfico:

MOJON	N	E	DISTANCIA
M1	1262356.414	1273122.153	
M88	1262511.242	1273647.034	547.30
M264	1262091.189	1273957.842	522.61
M325	1262009.547	1273519.278	449.11
M1	1262356.414	1273122.153	527.28
AREA: 22Has 7723.425 m^2			
MOJON	**N**	**E**	**DISTANCIA**
M326	1262004,384	1273525.324	
M267	1262077,142	1273962.253	444.81
M459	1261624,086	1273289.157	564.72
M417	1261596,094	1273050.996	271.88

M383	1261723.460	1273933.739	173.12
M326	1262004.384	1273525.324	495.88
AREA: 16Has 7105.973m^2			

Parágrafo segundo: la licencia ambiental que se otorga al Municipio de Arauquita con NIT 892009-494-7 en este acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales renovables, necesarios en la ejecución del proyecto en los siguientes términos:

- **Permiso de Vertimientos**. Se autoriza al Municipio de Arauquita el vertimiento de aguas residuales domésticas generadas en el área administrativa "vertimiento de la unidad sanitaria", presentado en el Estudio de Impacto Ambiental. Para el manejo de estas aguas se autoriza la construcción de un tanque séptico, ubicados según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental EIA. De acuerdo al volumen generado, según anexos del EIA.

- **Concesión agua subterránea.** Se autoriza al Municipio de Arauquita la captación de agua subterránea, en un caudal 1.5 lps, para las actividades de obra de ingeniería durante el proceso de construcción y en la etapa de operación para las actividades de riego de zonas verdes y funcionamiento de la batería sanitaria del área administrativa.

Parágrafo tercero: esta licencia que se otorga, comprende las siguientes actividades:

- Adecuación del área.
- Construcción vía de acceso.
- Construcción área administrativa.
- Cerco perimetral.
- Construcción y operación celdas.
- Construcción y operación laguna de lixiviados.
- Cierre y clausura.

Parágrafo cuarto: el periodo por el cual se otorga la Licencia Ambiental para la OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, será por la vigencia igual a la duración de la actividad y vida útil del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: el Municipio de Arauquita con NIT 892009-494-7 y/o contratista,

deberá dar cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental y a las derivadas de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental EIA, en el Plan de Manejo Ambiental PMA, así como las que se indican a continuación:

1. Se debe implementar la construcción de una red piezométrica al inicio de la construcción del relleno sanitario, con el fin de verificar las características físico – químicas del agua subterránea del sector, ubicada en el área de influencia del relleno sanitario.

2. Durante la construcción y operación, no se hará disposición de residuos de construcción, material de excavación y en general cualquier tipo de residuo sólido o líquido a las corrientes hídricas o drenajes naturales del área de influencia.

3. Realizar impermeabilización de fondo en las celdas con material geotécnico compacto (previo a la impermeabilización con geomembrana), de acuerdo a lo establecido en el reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico (RAS).

4. Como medida de control y seguimiento se deben realizar los monitoreos de aguas superficiales (aguas arriba y aguas abajo del área de influencia del relleno sanitario), subterráneas (piezómetros) y el gas de las chimeneas (CH4, CO2 y 02) y de explosividad, con frecuencias no superiores a 6 meses. Así como los componentes puntualizados en el siguiente recuadro:

COMPONENTE	INDICADORES	TECNICA DE MUESTREO	FRECUENCIA DE MONITOREO
Atmosférico	CH4		
	CO2	Analizador infrarrojo no dispersivo. Una muestra diaria tomada en forma continua de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. en periodos de ocho horas	
	O2		
	Explosividad		Diaria
	Material particulado suspendido y respirable	Gravimétrico por muestreador de alto volumen. Una muestra formada en forma continua durante 24 horas, cada tres días	
	Niveles de ruido	Medidor sonoro calibrado con Filtro de ponderación A y respuesta rápida en forma continua en un periodo no inferior de 15 minutos	
Geosférico	Control topográfico (volumen de movimiento de suelo fértil	Levantamiento topográfico	Durante toda la vida del proyecto
	Presencia de aceites y grasas, cemento, residuos sólidos, etc	Inspección visual	Por lo menos se deben adelantar tres muestreos durante la etapa de piloteo (enero, febrero y marzo)
Hidrosférico (Aguas Superficiales)	pH, Conductividad eléctrica, Oxigeno Disuelto, Metales Pesados, DQO, DBO, Materia Orgánica, Amoniaco, Nitritos y Nitratos	Pruebas estándar de laboratorio	Por lo menos se deben adelantar tres muestreos durante la etapa de piloteo (enero, febrero y marzo)
Biótico	Area intervenida	Inventario en campo	Durante todas las etapas del Proyecto
	Individuos plantados y adaptados		
Social	Aumento de casos de delincuencia		
Económico	Quejas de la comunidad		
	Estado de la vía de acceso al relleno	Inventario de serviciabilidad	
	Necesidades básicas insatisfechas	Procesamiento de estadísticas	Semestralmente durante la adecuación inicial y la operación

	Numero de personas vinculadas al proyecto	Revisión de planillas de afiliados al régimen de salud social fondos de pensiones y administradora de riesgos profesionales	
	Recursos invertidos en manejo socioeconomico	Revisión contable	

5. En los informes de cumplimiento, debe presentar los análisis físicos químicos y bacteriológicos de las aguas antes y durante la operación del relleno sanitario, midiendo como mínimo los siguientes parámetros pH, conductividad eléctrica, oxigeno, disuelto, metales pesados, DBO, DQO, materia orgánica, amoniaco, nitritos y nitratos; con una periodicidad de muestreo, además; los resultados del monitoreo fisicoquímicos y microbiológicos de la calidad del agua del cuerpo hídrico superficial del caño La Salve existente en el costado sur del predio - periodicidad de muestreo semestral.

6. Socializar el PMA con la comunidad aledaña, con el fin de que la comunidad tenga conocimiento de las acciones planteadas en la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de efectos ambientales generados por la construcción y operación del relleno sanitario. De lo cual debe dejarse evidencia y anexarse a los informes de cumplimiento.

7. Realizar control y seguimiento en las etapas constructivas, operativas y de clausura y posclausura del relleno sanitario, a través de la parte interventora del proyecto, presentado trimestralmente de avance del proyecto, acorde a las medidas planteadas en el PMA y las establecidas en el reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico - RAS.

8. Dar estricto cumplimiento Plan de Gestión social planteado en las estrategias uno del proyecto de información y comunicación proyecto 1 y 2 del PMA, en el que se concluye que el proyecto constituye un programa de mejoramiento socio-ambiental para los habitantes de la Esmeralda, Vereda la Ceiba, predio El Prado "Relleno Sanitario Regional" y sus alrededores, ya que constituye un mejoramiento en el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos para los municipios de Saravena, Fortul, Arauquita y centro poblado de la Esmeralda, así mismo el proyecto contempla la capacitación a la comunidad, la contratación de la mano de obra del área de influencia directa del proyecto, además del proyecto de adecuación y mejoramiento de la vía de acceso del casco urbano, hasta el relleno sanitario.

9. Implementar las acciones establecidas en el plan de seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental; para lo cual deberá presentar ante la autoridad ambiental

CORPORINOQUIA, semestralmente un informe de cumplimiento ambiental con los resultados de la implementación del plan de manejo ambiental y los resultados de la socialización, incluyendo el comportamiento de los indicadores de seguimiento y monitoreo propuestos, debidamente soportado con actas de reuniones realizadas con la participación de la comunidad, listado de firmas de los participantes, registro fotográfico como soporte de la ejecución de las obras y actividades.

10. Dar estricto cumplimiento a los diseños planteados y presentados dentro del E.I.A, además corresponderá tener en cuenta los criterios de construcción, operación, clausura y posclausura establecidos en la Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000 (RAS-2000), especificamente el Título F Sistemas de Aseo Urbano, o las normas vigentes en esta materia.

11. Presentar ante la autoridad ambiental de CORPORINOQUIA, con un (1) año de antelación al cierre del relleno sanitario, un plan de mantenimiento de posclausura y monitoreo, indicando: fechas de iniciación y terminación de esta etapa, descripción del programa del mantenimiento, plan de contingencia y descripción del uso final del sitio.

12. Deberá informar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas y/o aquellas definidas en el estudio de impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental y exigir el estricto cumplimiento de los mismos.

13. Deberá abstenerse realizar quemas, así como de talar y acopiar material vegetal.

ARTÍCULO TERCERO: el Municipio de Arauquita NIT 892009-494-7, deberá informar previamente y por escrito ante la autoridad ambiental CORPORINOQUIA, cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto para su evaluación y si es procedente su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: el Municipio de Arauquita con NIT 892009-494-7 deberá adquirir los materiales de construcción (pétreos), necesarios para la construcción de las celdas y/o labores de cobertura en sitios que se encuentren debidamente autorizados por INGEOMINAS y licenciados por la Autoridad Ambiental, en el evento en que se propase la cantidad a utilizar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 685 de 2001.

corporinoquia
¡Para salvar la vida!

Parágrafo único: para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo y con el fin de verificar la legalidad de la explotación, el Municipio de Arauquita deberá remitir ante CORPORINOQUIA copia del título minero y de la licencia ambiental correspondiente vigente.

ARTÍCULO QUINTO: a medida de compensación, el Municipio de Arauquita con NIT 892009-494-7, deberá realizar una reforestación equivalente a cuatro (4) hectáreas de bosque protector con una densidad de siembra de 3 x 3 metros, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 200.15.04-0679 del 14 de diciembre de 2004. El área de siembra deberá ser concertada con la Corporación Autónoma Regional CORPORINOQUIA. Dicha compensación la realizará directamente el Municipio de Arauquita en los sitios que sean determinados y concertados con la autoridad ambiental CORPORINOQUIA dentro del área de influencia del proyecto.

Parágrafo único: es recomendable dirigir la medida de compensación, en las áreas intervenidas del cuerpo hídrico superficial caño La Salve que pasa por el costado sur del predio objeto del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: el Municipio de Arauquita NIT 892009-494-7, en caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del relleno sanitario efectos ambientales no previstos, deberá suspender las obras e informar de manera inmediata a la Autoridad Ambiental CORPORINOQUIA, para determinar las medidas correctivas que se consideren necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el mismo beneficiario para impedir la degradación del medio ambiente, so pena de dar inicio a la apertura de una investigación ambiental y a la imposición de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la Licencia Ambiental que se otorga no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental autorizadas mediante este acto administrativo. Cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o en el Plan de Manejo ambiental deberá ser informada ante la autoridad ambiental CORPORINOQUIA para su aprobación si es procedente.

Parágrafo primero: en el evento en que se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural no contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, o en el Plan de Manejo Ambiental y autorizado mediante este acto administrativo, se deberá solicitar y si procede se hará la modificación correspondiente a la licencia ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: el RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL PIEDEMONTE ARAUCANO ubicado en la finca el Prado, Vereda la Ceiba, jurisdicción de la Esmeralda, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, se autoriza:

1. Para la disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos sólidos no especiales y residuos sólidos industriales asimilables a urbanos de carácter no peligroso.

2. En cuanto al manejo de los lixiviados, se autoriza el planteado en el E.I.A que consiste en recirculación y aspersión sobre los residuos,

Es decir, que queda totalmente prohibida la disposición de residuos o desechos peligrosos y no se permite el vertimiento de lixiviados por fuera de las celdas de disposición de residuos.

ARTÍCULO NOVENO: para todos los efectos legales, el concepto técnico No. 700.10.1.10.419 del 02 de septiembre de 2010, se considera parte integrante para todos los efectos legales del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: el Municipio de Arauquita NIT 892009-494-7, será responsable por cualquier daño ocasionado al medio ambiente y a los recursos naturales por la ejecución del proyecto durante las etapas "Construcción, operación y clausura del Relleno Sanitario", para lo cual deberá implementar las medidas correctivas e informar de inmediato a CORPORINOQUIA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CORPORINOQUIA, supervisará el proyecto y verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental y en la legislación ambiental vigente. Cualquier contravención será causal para el inicio de una investigación ambiental y la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: una vez notificado el presente acto administrativo, el interesado deberá publicar a su costa, el encabezado y la parte resolutiva del mismo, en la gaceta de la Corporación o en un periódico de amplia circulación nacional o regional, y allegar copia de esta publicación al Expediente No. 700.29.10.073.

Parágrafo único: de publicarse el acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPORINOQUIA, deberá cancelar TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/C ($309.270.oo) más CUATRO MIL TREINTA ($4.030.oo) por valor de la transacción, los cuales deberán consignarse en la cuenta corriente No. 8603-000231-4 del Banco Agrario.

Corporinoquia
¡Para salvar la vida!

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: notifíquese al representante legal del Municipio de Arauquita NIT 892009-494-7, señor JOSÉ FRANCISCO VARGAS DÍAZ (alcalde), con cédula de ciudadanía No. 17.588.942 de Arauca, o a quien en debida forma autorice, el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: comuníquese el presente acto administrativo a la procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios del Departamento de Arauca, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición, que se podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de notificación de conformidad con el numeral 1º del artículo 50 y el lleno de los requisitos *establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.*

Dada en Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA GONZALEZ AGUIRRE
Directora Territorial COPORINOQUIA Arauca

Resolución No. 700.41.10-164
Expediente No.700.29.10-073

Zaida Yesenya Aguillera Galindez
Oficina Asesora Jurídica Corporinoquia Arauca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NOTIFICACION PERSONAL
Resolución y/o Auto No 700.41.10-164
Nombre Notificado José Francisco Vargas D
Firma
C.C. 17588942 Arauca.
Firma Notificador
C.C. 42123362 Pereira
Lugar y Fecha Arauquita, 30 diciembre 2010

2726

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

PDL-6.1-21

2127

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

OFICIOS INVITACIÓN SOCIALIZACIÓN

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

Saravena, 24 de octubre de 2025

Señores
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS
INTERVENTORIA EXTERNA CTO 245 DE 2025.
Bogotá DC.

REFERENCIA:" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Invitación a la Socialización.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente extiendo una cordial invitación a participar de la Socialización y presentación del contrato de obra pública No 253 de 2025; cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*, con el fin de informar y dar a conocer las actividades de tipo técnico, económico y social que se realizará en el transcurso de ejecución del proyecto, la socialización se realizara en:

LUGAR: Cancha Múltiple Institución Educativa Luces de Esperanza.
FECHA: 28 de octubre de 2025
HORA: 2:00 P.M

Agradeciendo su atención y asistencia.

Francisco J. Pineda Cadena
FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA R/L
HOBEFEL SAS

2129

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

Saravena, 24 de octubre de 2025

Señor
Rosa Solano
Presidente Junta de Acción Comunal
Barrio El Prado
Saravena-Arauca

REFERENCIA:" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Invitación a la Socialización.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente extiendo una cordial invitación a participar de la Socialización y presentación del contrato de obra pública No 253 de 2025; cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA"*, con el fin de informar y dar a conocer las actividades de tipo técnico, económico y social que se realizara en el transcurso de ejecución del proyecto, la socialización se realizara en:

LUGAR: Cancha Múltiple Institución Educativa Luces de Esperanza.
FECHA: 28 de octubre de 2025
HORA: 2:00 P.M

Agradeciendo su atención y asistencia.

Recibido
Rosa Enith Solano C.
24-10-2025

Francisco J. Pineda Cadena
FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA R/L
HOBEFEL SAS

2130

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE SARAVENA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Recibí
24/10/2025
9:40am

Saravena, 24 de octubre de 2025

Señor
Wilson Hernando Roa Gamboa
Secretaría de planeación e Infraestructura
ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA
Saravena-Arauca

REFERENCIA:" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Invitación a la Socialización.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente extiendo una cordial invitación a participar de la Socialización y presentación del contrato de obra pública No. 253 de 2025; cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA"*, con el fin de informar y dar a conocer las actividades de tipo técnico, económico y social que se realizara en el transcurso de ejecución del proyecto, la socialización se realizara en:

LUGAR: Cancha Múltiple Institución Educativa Luces de Esperanza.
FECHA: 28 de octubre de 2025
HORA: 2:00 P.M

Agradeciendo su atención y asistencia.

Francisco J. Pineda Cadena
FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA R/L
HOBEFEL SAS

2131

HOBEFEL

OBRAS CIVILES

Saravena, 24 de octubre de 2025

Concejo Municipal de Saravena

24 OCT 2025
9:44am
Fanny F.

Señores
CONSEJO MUNICIPAL
Saravena-Arauca

REFERENCIA:" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Invitación a la Socialización.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente extiendo una cordial invitación a participar de la Socialización y presentación del contrato de obra pública No. 253 de 2025; cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA"*, con el fin de informar y dar a conocer las actividades de tipo técnico, económico y social que se realizara en el transcurso de ejecución del proyecto, la socialización se realizara en:

LUGAR: Cancha Múltiple Institución Educativa Luces de Esperanza.
FECHA: 28 de octubre de 2025
HORA: 2:00 P.M

Agradeciendo su atención y asistencia.

Francisco J. Pineda Cadena
FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA R/L
HOBEFEL SAS

2132

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

MUNICIPIO DE SARAVENA
ARCHIVO
24 OCT 2025
8286
Radicado
Recibido
09:50 AM

Saravena, 24 de octubre de 2025

Señor.
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal de Saravena
ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA
Saravena-Arauca

REFERENCIA:" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Invitación a la Socialización.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente extiendo una cordial invitación a participar de la Socialización y presentación del contrato de obra pública No 253 de 2025; cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA*", con el fin de informar y dar a conocer las actividades de tipo técnico, económico y social que se realizara en el transcurso de ejecución del proyecto, la socialización se realizara en:

LUGAR: Cancha Múltiple Institución Educativa Luces de Esperanza.
FECHA: 28 de octubre de 2025
HORA: 2:00 P.M

Agradeciendo su atención y asistencia.

Francisco J. Pineda Cadena
FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA R/L
HOBEFEL SAS

2133

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

Saravena, 24 de octubre de 2025

Señor
Asael Torres
PRESIDENTE DE ASOJUNTAS
Saravena-Arauca

REFERENCIA:" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Invitación a la Socialización.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente extiendo una cordial invitación a participar de la Socialización y presentación del contrato de obra pública No 253 de 2025; cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUIIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA"*, con el fin de informar y dar a conocer las actividades de tipo técnico, económico y social que se realizara en el transcurso de ejecución del proyecto, la socialización se realizara en:

LUGAR: Cancha Múltiple Institución Educativa Luces de Esperanza.
FECHA: 28 de octubre de 2025
HORA: 2:00 P.M

Agradeciendo su atención y asistencia.

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
P.J. 0122 del 22 de Sep. de 1978
24 OCT 2025
Hora 09:25 am.
Recibí Liz Hernandez

Francisco J. Pineda Cadena
FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA R/L
HOBEFEL SAS

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

PDL-6.1-21













2135

HOBEFEL

OBRAS CIVILES

PGS-8.1-28

2136

HOBEFEL

OBRAS CIVILES

ACTAS DE VECINDAD

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:

DÍA: MES: AÑO:

Versión	Código
01	

CONTRATO N°: 253-2025 | Acta de servicio: | Acuerdo de obra: X | N° 1 | Hoja 1 de 1

OBJETO: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

CONTRATISTA: Hobefel S.A.S.

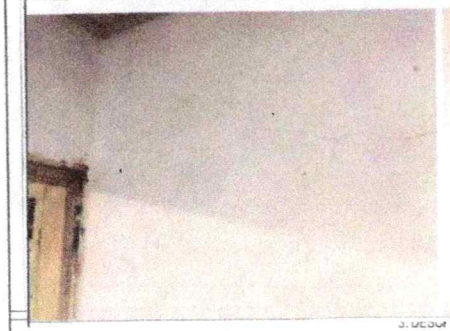
INTERVENTOR: Cubiko Obras y Consultorías SAS

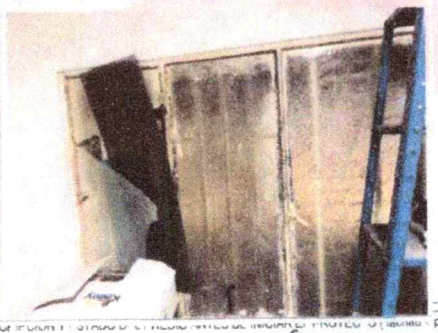
REGISTRO N°: 1 FECHA: 29 10 25 ELABORÓ: Francisco J. Pineda REVISÓ:

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL









2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Silvino Murillo
DIRECCIÓN	Cll 18 # 23-06
TELÉFONO	3132781173
No PISOS	1
FRENTE (Mts)	16,60
ESTRATO	2

SERVICIOS PUBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELEFONO	NO	
GAS	NO	posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO ¿CUÁL?	

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Descripción según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DE INMUEBLES AFECTADOS (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La propiedad posee grietas y fisuras en sus habitaciones, la cocina tiene grietas en sus paredes, algunos de sus vidrios estan partidos, la pared lateral se encuentra con unas grietas bastantes considerables.

Firma: Silvino

Nombre: C.C / NIT: 96190305

PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma

Nombre: Francisco J. Pineda

REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma

Nombre:

REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoria, Propietario

HOBFEL

ACTA DE VECINDAD

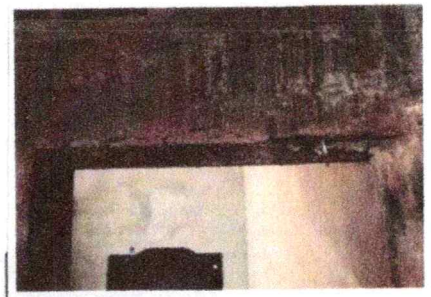
Vigente a partir de:

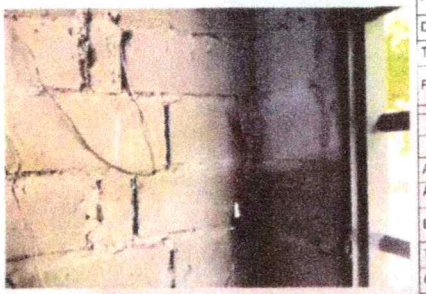
DÍA: MES: AÑO:

Versión	Código
01	

CONTRATO Nº:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		Nº	1	Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS										
REGISTRO Nº	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ			

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL









2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Luz Helena Escamilla Parra.		
DIRECCIÓN	Cll 18 #23-10		
TELÉFONO	3112030513	No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	7.30	ESTRATO	1

SERVICIOS PÚBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	Posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPÓSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUÁL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La propiedad posee afectaciones en el piso de la sala, algunos huecos en las paredes de los cuartos, los baños estan en mal estado. (piso). dilataciones en la puerta del baño.

Firma: Luz Helena Escamilla
Nombre:
C.C. / NIT: 40505471
PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma: Francisco J. Pineda
Nombre:
REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:

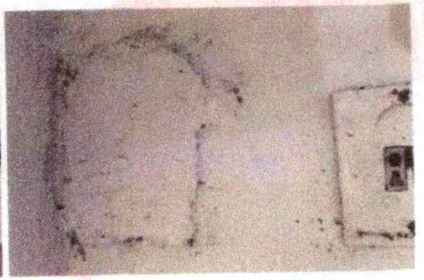
DÍA: MES: AÑO:

Versión	Código
01	

CONTRATO N°:	253-2025	Acta de servicio	X	Acuerdo de obra		N°	1	Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS										
REGISTRO N°	1	FECHA	29 10 25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ					

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Luisa Tejedor.		
DIRECCIÓN	calle 18 #23-78.		
TELÉFONO	3125261608	No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	7.50	ESTRATO	2

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI/N	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	poseen cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUÁL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir segun tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La vivienda presenta una fisura en la pared lateral cerca a la cubierta. De igual forma presenta una fisura en de las paredes del baño interno de la habitacion # 1

Firma	Luisa Tejedor	Francisco J. Pineda
Nombre:		Francisco J. Pineda
C.C / NIT	24.233.607	
	PROPIETARIO DEL PREDIO	REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma

Nombre:

REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

2139

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:

DÍA: MES: AÑO:

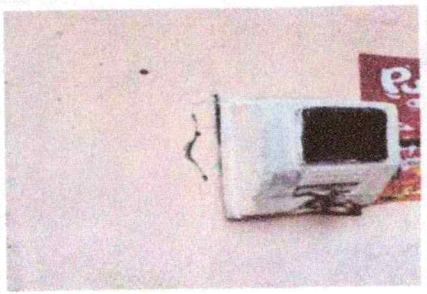
Versión	Código
01	

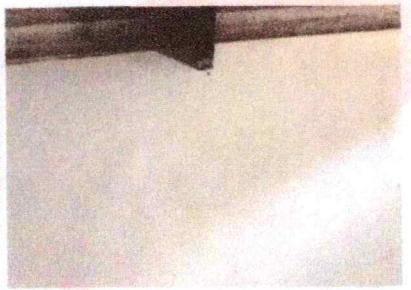
CONTRATO N°:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1	Hoja 1 de 1	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."								
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.								
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS								
REGISTRO N°	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ	

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL









2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	María del Carmen Villarreal de Hernandez.		
DIRECCIÓN	Calle 18 # 23-06.		
TELÉFONO	3108806411.	No PISOS	1
FRENTE (Mts)	7,60	ESTRATO	2

SERVICIOS PÚBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	- posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUÁL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otro)

La vivienda posee fisuras en la parte frontal, algunas fisuras en la habitación principal

NOTA: El propietario del predio no se encontraba la firma la realizo el inquilino.

Firma: Carmen Yohana Bolido Boada
Nombre:
C.C / NIT: 40513129 S.
PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma: Francisco J. Pineda
Nombre:
REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

240

2141

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:

DÍA: MES: AÑO:

Versión	Código
01	

CONTRATO N°:	253-2025		Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1	Hoja	1	de 1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS										
REGISTRO N°:	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ			





2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Lilia Maria Ortiz
DIRECCIÓN	calle 18 # 23-24
TELEFONO	3107594591
FRENTE (Mts)	7.30
No PISOS	1
ESTRATO	2

SERVICIOS PUBLICOS	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELEFONO	NO	
GAS	NO	
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS			
RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUÁL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCION <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otro)

La propiedad posee grietas en la parte frontal exactamente en la Union de las puertas con la pared.

Firma: Luz Maria Ortiz
Nombre:
C.C / NIT 68245938.
PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma: Francisco J. Pineda
Nombre:
REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma: Luz Maria Ortiz
Nombre:
REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD
Vigente a partir de:
DÍA: MES: AÑO:

Versión: 01 | Código:

CONTRATO N°:	213-2025		Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1	Hoja	1	de 1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS										
REGISTRO N°	1	FECHA			ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ				

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Leonardo Benavides Amado.		
DIRECCIÓN	Calle 18 # 23-64.		
TELEFONO	3219984932	No PISOS	1
FRENTE (Mts)	7.30	ESTRATO	2

SERVICIOS PUBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELEFONO	NO	
GAS	NO	poseen cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	SI	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUÁL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

En la parte frontal de la vivienda se localizo una fisura en el lindero del vecino, tambien posee grietas en la union de la pared con el anden, en la sala se encuentra separado el marco superior con la pared, fisuras en la parte externa de los baños.
NOTA: El propietario no se encontraba, la firma la realizo el ingeniero.

Firma	Adriana R.	Firma	Francisco J. Pineda	Firma	
Nombre:		Nombre:		Nombre:	
C.C / NIT	5063447				
PROPIETARIO DEL PREDIO		REPRESENTANTE CONTRATISTA		REPRESENTANTE INTERVENTORÍA	

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

2142

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:

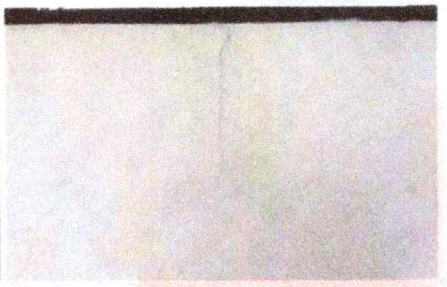
DÍA: MES: AÑO:

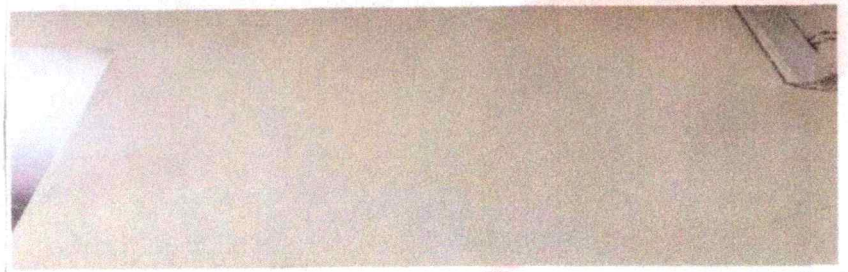
Versión	Código
01	

CONTRATO N°:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1	Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS										
REGISTRO N°	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ			

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL







2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Alberto Enrique Isidro Delgado
DIRECCIÓN	Cll 18 # 22-05
TELÉFONO	312 2156270
No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	8
ESTRATO	1

SERVICIOS PÚBLICOS	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPÓSITO Y PARQUEADEROS		OTRO ¿CUAL?	

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

Se Encontraron fisuras y grietas en las paredes internas y externas del predio, se Evidencia deflexiones en las ventanas, puertas de habitaciones y baños.

Firma

Nombre: 88200480 cc

C.C. / NIT

PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma

Nombre: Francisco J. Pineda

REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma

Nombre:

REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoria, Propietario

218

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

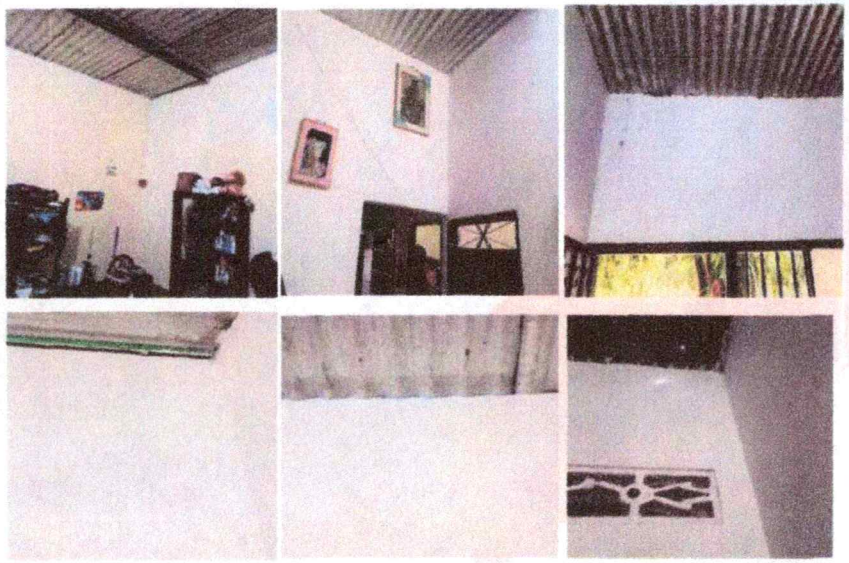
Vigente a partir de:

DÍA: MES: AÑO:

Versión: 01 | Código:

CONTRATO Nº:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		Nº	1	Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultoría SAS										
REGISTRO Nº	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ			

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Beatriz Mogollon Quintero.
DIRECCIÓN	Calle 18 # 23-68
TELEFONO	3227093145
No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	7,30.
ESTRATO	2

SERVICIOS PUBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELEFONO	NO	
GAS	NO	tiene cilindro de gas
TELEVISIÓN - CABLE	SI	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO ¿CUÁL?	

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La vivienda posee fisuras en la pared de la sala, comedor. posee una grieta. la habitacion #2 posee 5 fisuras en su interior. la pluda donde se encuentra los baños posee una grieta considerable debido a un movimiento telurico, El lavadero posee grietas en sus paredes, el anden tiene afectacion minima.

Firma: Beatriz Mogollon
Nombre:
C.C. / NIT 60.303.158
PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma: Francisco J. Pineda
Nombre:
REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:

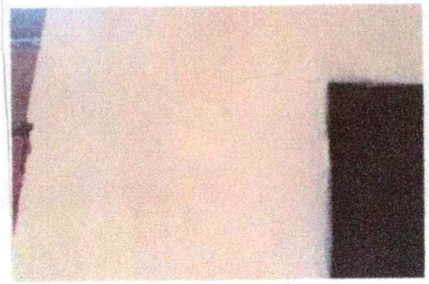
DÍA: MES: AÑO:

Versión	Código
01	

CONTRATO N°:	253-2025		Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1		Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."												
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.												
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS												
REGISTRO N°:	1	FECHA	24	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ					

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL







2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Alcira gonzalez Camargo.		
DIRECCIÓN	Calle 18 # 22-63.		
TELÉFONO		No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	11,10	ESTRATO	1

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI/N	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	posee cilindro.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO ¿CUÁL?	

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La propiedad posee fisuras en la parte frontal, los baños la placa tiene fisuras, el cerámico en algunas partes tienen vacios,
NOTA: El propietario no se encontraba, firma el inquilino.

Firma: ROSMIRA LESMES L.
Nombre:
C.C. / NIT: 43.203.586
PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma: Francisco J. Pineda
Nombre:
REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

2145

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

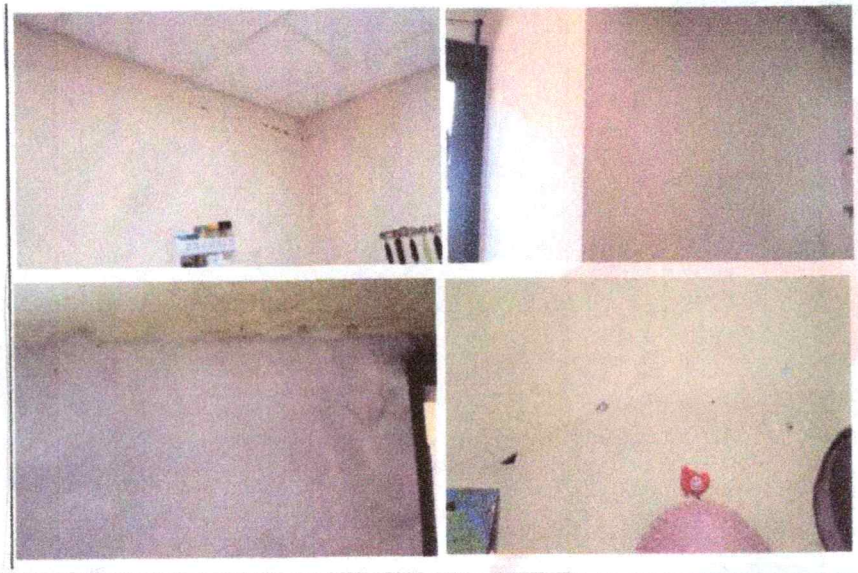
Vigente a partir de:

DÍA: MES: AÑO:

Versión	Código
01	

CONTRATO N°:	213-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1	Hoja	1	de	1		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."												
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.												
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS												
REGISTRO N°:	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pinedo	REVISÓ					

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Miriam Suarez Solano.		
DIRECCIÓN	Cll. 18 #22a-06		
TELÉFONO		No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	76,40	ESTRATO	2

SERVICIOS PUBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	SI	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO			
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS			
FINANCIERO		NO URBANIZABLE			
INDUSTRIAL		RURAL			
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN			
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO		¿CUÁL?	

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La propiedad posee grietas en las paredes de la cocina, grietas en los cuartos, en la sala se evidencian diferentes fisuras en las paredes, en el anden hay grietas, hay columnas que muestran grietas. y una ramada sin asegurar.

Firma:	Miriam Suarez Solano	Firma:	Francisco J. Pinedo	Firma:	
Nombre:		Nombre:		Nombre:	
C.C. / NIT	68245824.				
	PROPIETARIO DEL PREDIO		REPRESENTANTE CONTRATISTA		REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

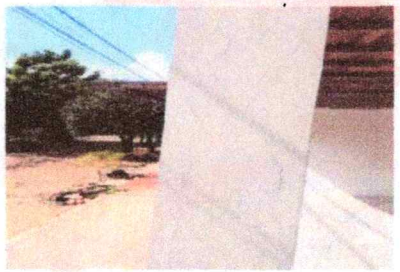
Vigente a partir de:
DÍA: MES: AÑO:

Versión	Código
01	

CONTRATO Nº:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		Nº	1	Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS										
REGISTRO Nº	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ			

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Aldemar Triana.		
DIRECCIÓN			
TELÉFONO		No PISOS	
FRENTE (Mts)	21.2	ESTRATO	

SERVICIOS PÚBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA		
ALCANTARILLADO		
ENERGÍA		
TELÉFONO		
GAS		
TELEVISIÓN - CABLE		
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL		URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL	X	URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPÓSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUAL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 135 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE LOS PREDIOS ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachadas, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

NOTA: Este lugar es utilizado para practicas religiosas, por ende no se encuentra Nadien en el lugar; se Evidencia, grietas en las columnas externas del predio, fisuras en la parte interna, piso en mal estado, cocina en mal estado.

Firma	Firma Francisco J. Pineda	Firma
Nombre:	Nombre:	Nombre:
C.C / NIT		
PROPIETARIO DEL PREDIO	REPRESENTANTE CONTRATISTA	REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

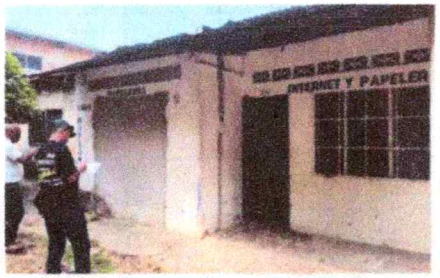
Vigente a partir de:

DÍA: MES: AÑO:

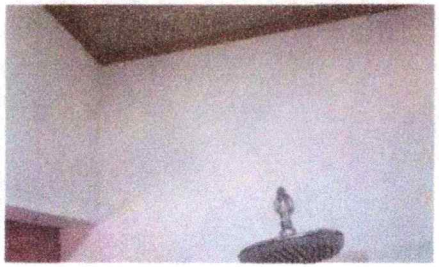
Versión	Código
01	

CONTRATO N°:	253-2025		Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1		Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."												
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.												
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS												
REGISTRO N°:	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda		REVISÓ				

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL









2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Norbelo perez Moreno		
DIRECCIÓN	Calle 18 # 23-18		
TELEFONO	3133714698	No PISOS	1
FRENTE (Mts)	7.20	ESTRATO	1

SERVICIOS PUBLICOS

	SI/N	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELEFONO	NO	
GAS	NO	Posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE		
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL		URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUAL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La propiedad posee un deterioro considerado en el anden, tambien encontramos grietas en las paredes frontales de la propiedad, encontramos fisuras en la sala, grietas en el cuarto #1, fisuras en el estuco, fisuras en el cuarto #2 fisuras en la cocina.

Firma: Norbelo perez Moreno
Nombre:
C.C / NIT 37721919.
PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma
Nombre: Francisco J. Pineda
REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma
Nombre:
REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

8 de 12

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:
DÍA: MES: AÑO:

Versión: 01 | Código:

CONTRATO Nº:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		Nº	1	Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS										
REGISTRO Nº	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ			



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Lilia Maria Ortiz
DIRECCIÓN	calle 18 # 23-36
TELÉFONO	3107594591
No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	7.20
ESTRATO	2

SERVICIOS PÚBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE		
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPÓSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUÁL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCION Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La vivienda posee grietas en la parte frontal, de la parte de las ventanas poseen grietas en la union con la parred.

Firma:
Nombre:
C.C. / NIT 68245938
PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma:
Nombre: Francisco J. Pineda
REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

2149

HOBAFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:
DÍA: MES: AÑO:

Versión: 01 | Código:

CONTRATO Nº:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		Nº	1	Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultoría SAS										
REGISTRO Nº	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ			

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Omaira Rojas.		
DIRECCIÓN	Cll 17a # 22-20		
TELÉFONO	3117156192	No PISOS	1
FRENTE (Mts)	7.90	ESTRATO	1

SERVICIOS PÚBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO	¿CUÁL?

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otro)

posee grietas en las paredes del patio, el piso trasero tiene grietas, paredes del baño con grietas y fisuras, las habitaciones poseen fisuras, los guarda escobas estan despegados.

NOTA: El propietario del predio no se encuentra, firma el inquilino

Firma		Firma	Francisco J. Pineda	Firma	
Nombre:		Nombre:		Nombre:	
C.C. / NIT	88195260				
	PROPIETARIO DEL PREDIO		REPRESENTANTE CONTRATISTA		REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:

DÍA: MES: AÑO:

Versión	Código
01	

CONTRATO N°:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1	Hoja 1 de 1	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."								
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.								
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS								
REGISTRO N°	1	FECHA	29	10	25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ	

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Zuleny Caballero Rojas.
DIRECCIÓN	Cll 174 - #22-28
TELÉFONO	3143743249.
No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	7.80
ESTRATO	1

SERVICIOS PÚBLICOS

	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELÉFONO	NO	
GAS	NO	Posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS

RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO ¿CUÁL?	

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipologías definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La propiedad posee grietas en el anden de la parte trasera, dilataciones en los marcos de las puertas, fisuras en la sala, los baños contienen grietas, habitaciones con fisuras en las paredes, la cubierta presenta fisuras. Hacen falta algunos vidrios en los persianas.

NOTA: El propietario del predio no se encontraba, firma el vecino

Firma:	Firma: Francisco J. Pineda	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
C.C / NIT 1020720066		
PROPIETARIO DEL PREDIO	REPRESENTANTE CONTRATISTA	REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

2451

HOBEFEL

ACTA DE VECINDAD

Vigente a partir de:

DÍA: MES: AÑO:

Versión: 01

Código:

CONTRATO N°:	253-2025	Acta de servicio:	X	Acuerdo de obra		N°	1	Hoja	1	de	1
OBJETO:	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."										
CONTRATISTA:	Hobefel S.A.S.										
INTERVENTOR:	Cubiko Obras y Consultorías SAS										
REGISTRO N°	1	FECHA	29 10 25	ELABORÓ	Francisco J. Pineda	REVISÓ					

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



2. DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO	Yolanny Vivescas Bayona.
DIRECCIÓN	Cra 22 #18-05
TELEFONO	3107619162
No. PISOS	1
FRENTE (Mts)	17
ESTRATO	2

SERVICIOS PÚBLICOS	SIN	OBSERVACIONES
AGUA	SI	
ALCANTARILLADO	SI	
ENERGÍA	SI	
TELEFONO	NO	
GAS	NO	posee cilindro de gas.
TELEVISIÓN - CABLE	NO	
OTRO - ¿CUAL?		

CLASIFICACIÓN DE PREDIOS			
RESIDENCIAL	X	URBANIZADO NO EDIFICADO	
COMERCIAL		URBANIZABLES NO URBANIZADOS	
FINANCIERO		NO URBANIZABLE	
INDUSTRIAL		RURAL	
DOTACIONAL		RURAL DESTINADO A PRODUCCIÓN	
DEPOSITO Y PARQUEADEROS		OTRO ¿CUÁL?	

OBSERVACIONES - DESCRIPCIÓN <Describir según tipología definidas en el Acuerdo No. 105 de 2003>

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INICIAR EL PROYECTO (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

La propiedad posee fisuras en la parte lateral superior, el andén esta en estado considerable, grietas en las uniones estructurales (portón), caída de pañete Grietas placas de baño, juntas dilatadas Orinal.

Firma: Yolanny Vivescas B

No. C.C / NIT: 1006483212.

PROPIETARIO DEL PREDIO

Firma: Francisco J. Pineda

No. nbre:

REPRESENTANTE CONTRATISTA

Firma:

Nombre:

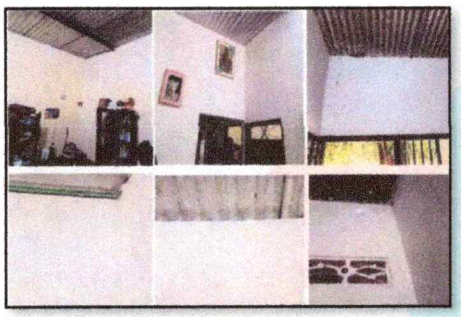
REPRESENTANTE INTERVENTORÍA

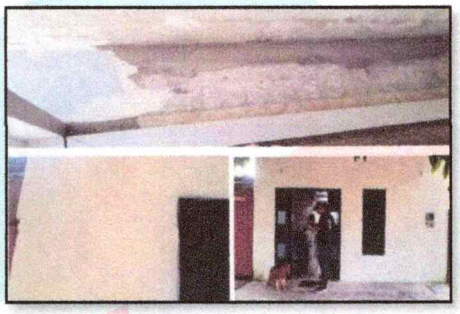
Copias: Contratista, Interventoría, Propietario

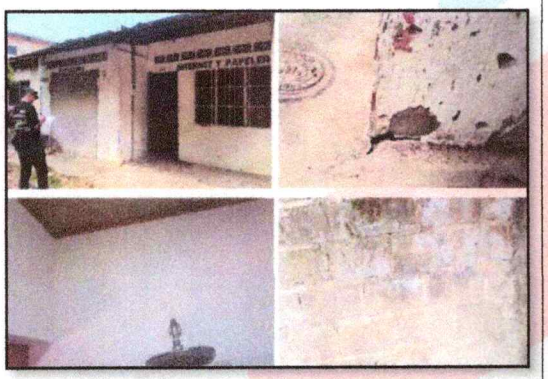
2152

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

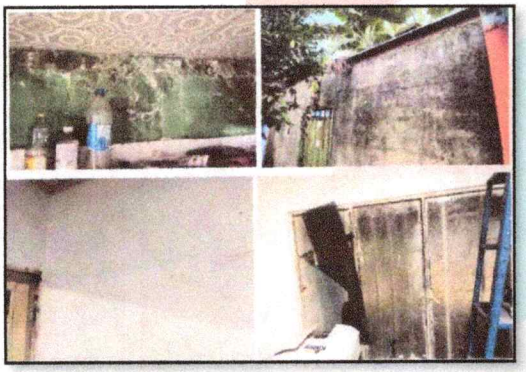
PGS-8.1-28

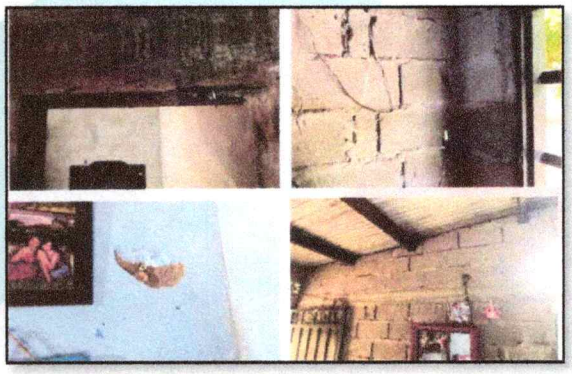












2154

HOBSFEL

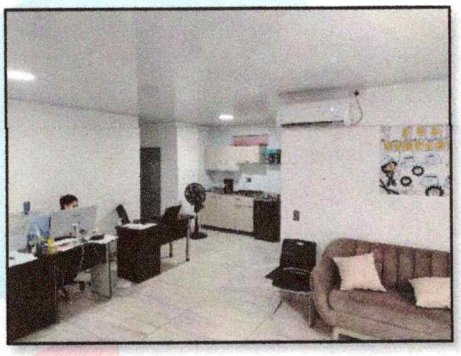
OBRAS CIVILES

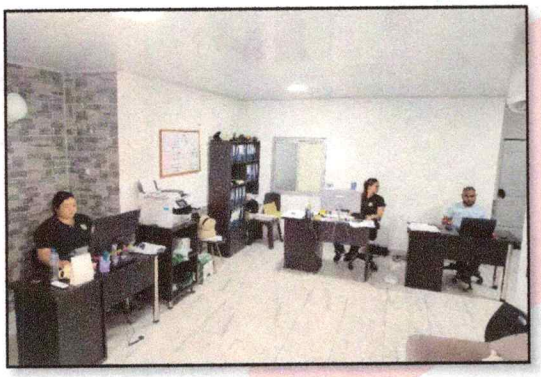
PPGI-10.1-32

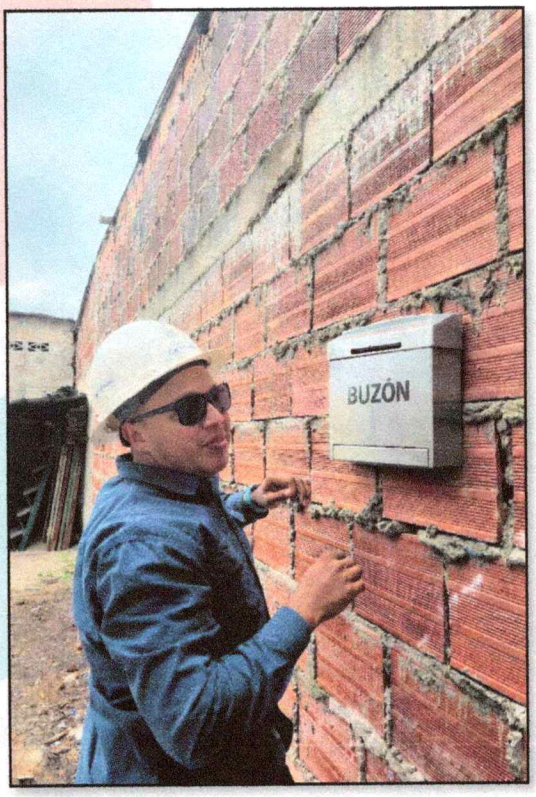
HOBFEL
OBRAS CIVILES

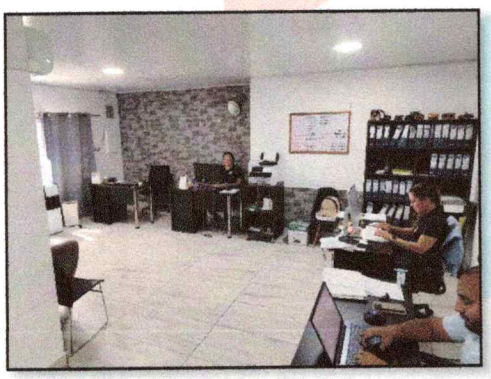
PPGI-10.1-32











2156

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

PPGI-10.2-33

2157

HOBEFEL

OBRAS CIVILES

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

INFORMACION DEL CONTRATO

No.	253
OBJETO:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	HOBEFEL S.A.S
	NIT 901488334-8
VALOR:	1,340,786,477.75
PLAZO:	DOS MESES (2)
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 15 DEL 2025
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 14 DEL 2025
SUPERVISOR:	WILSON HERNANDO ROA GAMBOA

FECHA SOCIALIZACION:	28 OCTUBRE DEL 2025

ASISTENTES A LA REUNION

Siendo las 2:00 pm del día 28/10/2025 se dieron cita en la Institucion Educativa Luces de Esperanza los representantes de la Alcaldía Municipal de Saravena, la firma contratista y la comunidad, para llevar a cabo la socialización del contrato de obra 253 de 2025, y dar a conocer el alcance físico y financiero de las obras e informar y resolver las inquietudes a la comunidad beneficiada, así como nombrar las personas que harán parte del Comité Veedor.

Nombre	Cedula	Representación
Pablo Emilio Moreno	91522.109	Comunidad.
Luz Elena Escamilla	40505471	Comunidad
Aldemar Triana	96.167.095	Comunidad

La lista de asistencia de los representantes de la comunidad se anexa como parte integral de la presente acta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

ORDEN DEL DIA

La reunión se desarrolló dentro del siguiente orden del día:

2:00 pm- Bienvenida e instalación del evento
Saludo protocolario a cargo del quipo organizador

2:15 pm- interpretación de Himnos

- Himno Nacional de la república de Colombia.
- Himno de Saravena.

2:30 pm- Palabras del señor alcalde.
Juan Ignacio Cifuentes Santos.

2:45 pm – Palabras del secretario de Planeación e infraestructura.
Ing. Wilson Hernando Roa Gamboa.

3:00 pm-Palabras por parte de la presidente del Consejo Municipal del Municipio.

3:15 pm Presentación y palabras de la firma de interventoría Externa.

3:30 Pm Presentación de la firma Contratista.

3:45 pm. Exposición técnico, económico y social del proyecto.

4:10 pm- Espacio para preguntas e inquietudes de la comunidad y compromisos.

4:25 pm- Postulación y conformación de la Veeduría Ciudadana.

4:50 pm- cierre del evento y despedida.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

El desarrollo del orden del día fue el siguiente:

1. Bienvenida e instalación del evento
   Saludo protocolario a cargo del quipo organizador

Por parte de la Firma contratista, se dio la bienvenido a todos los presentes, explicando que el objetivo del encuentro era socializar el contrato de obra que beneficiará a la comunidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

2. Interpretación de Himnos:

- Himno Nacional de la república de Colombia.
- Himno de Saravena.

Se llevó a cabo la interpretacion de los himnos anteriormente mencionados

3. Palabras del señor alcalde.
Juan Ignacio Cifuentes Santos.

El señor alcalde dirigió unas palabras en las que expresó su satisfaccion por el inicio del nuevo contrato de obra, resaltando el beneficio que traerá al municipio y, en especial al barrio el Prado. Señalo que se viene cumpliendo con el compromiso de generar empleo y dinamizar la economia local e invito a la comunidad a colaborar para el adecuado desarrollo de las actividades.

4. Palabras del secretario de Planeación e infraestructura.
Ing. Wilson Hernando Roa Gamboa.

El secretario tomó la palabra destacando la importancia del proyecto dentro de la planificacion municipal y reafirmando el compromiso institucional con el seguimiento tecnico de la obra. Invitó a la comunidad a mantener una comunicacion abierta y a participar activamente durante el proceso.

5. Palabras por parte de la presidente del Consejo Municipal del Municipio.

El concejal Evelio Cereco compartio unas palabras, resaltando el valor de la obra para el mejoramiento del entorno comunitario y reiterando su apoyo a las iniciativas que contribuyan al desarrollo del municipio.

6. Presentación y palabras de la firma de interventoría Externa

La interventoria externa liderada por el ingeniero Residente se presentó ante la comunidad y explicó que su labor consiste en velar por el correcto desarrollo de la obra, verificando que cada actividad se ejecute conforme a la normatividad y a lo establecido en el contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

7. Presentación de la firma Contratista

La firma contratista realizó su presentacion, dando a conocer su equipo tecnico conformado por el director de obra, Ing Residente y el Ing. Ambiental. El equipo expreso su compromiso con la ejecucion responsable del proyecto, destacando su intencion de desarrollar cada actividad con calidad, transparencia.

8. Exposición técnico, económico y social del proyecto.

Se presentó a la comunidad la Infomación tecnica, economica, social del proyecto, explicando las caracteristicas principales de la obra, los recursos asignados y los beneficios esperados para el sector. Asimismo, se aclararon aspectos relevantes sobre la ejecucion y el alcance de las actividades previstas.

9. Espacio para preguntas e inquietudes de la comunidad y compromisos.

La comunidad participo activamente realizando preguntas relaconadas con el proceso de contratacion, el cierre temporalmente de la via para el Ingreso de los vehiculos y las medidas previstas para garantizar el acceso de los estudiantes a la Institucion educativa.

10. Postulación y conformación de la Veeduría Ciudadana.

La veeduria ciudadana quedó conformada por 3 integrantes de la comunidad, quienes asumieron el compromiso de acompañar y hacer seguimiento al desarrollo del proyecto, garantizando la transparencia y el adecuado cumplimiento de cada una de las actividades.

11. cierre del evento y despedida.

Se agradeció la asistencia y participacion de la comunidad, reiterando el compromiso Institucional y del equipo de obra con el desarrollo adecuado del proyecto. Se dio por concluido el evento, extendido un mensaje de disposicion para atender cualquier inquietud durante la ejecucion de las actividades.

VEEDURIA CIUDADANA

El comité de veeduría ciudadana del contrato de la referencia queda conformado por las siguientes personas:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

Nombre	Cédula	Representante	Teléfono
Pablo Emilio Moreno	91522109	Tesorero	3133906598
luz Elena Escamilla	40505471	Secretaria	3112030513
Aldemar Triana	46.167.095.	Presidente.	3203806973

Siendo nombrado como vocero del mismo el señor (a):
Aldemar Triana.

1. Intervención de la comunidad.

La comunidad expresó sus inquietudes, recomendaciones y expectativas frente al desarrollo del proyecto. Se dio por cerrado el encuentro.

2. Proposiciones y varios.

Los asistentes realizaron algunas sugerencias orientadas al buen desarrollo de la obra y solicitaron mantener informado a la comunidad sobre los avances del proyecto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

3. Compromisos

Como compromisos de la reunión quedan los siguientes:

Compromiso	Responsable	Fecha

La Supervisión de la Alcaldía Municipal de Saravena, será garante de que los compromisos propuestos se cumplan dentro de las fechas establecidas.

Concluido el orden del día, a las 4:00 pm se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior, firman los que en ella participaron:

Por la entidad contratante,

Nombre: Wilson Hernando Roa G.	Firma:
Cédula: 79746889	
Cargo: Secretario de Planeación e I.M.	

Por la firma Contratista,

Nombre: Francisco Javier Pineda Cadena	Firma:
Cédula: 1.085.049.388	Francisco J. Pineda C.
Cargo: Representante Legal	

Por la comunidad (Vocero del Comité Veedor),

Nombre: Aldemar Triana	Firma:
Cédula: 96.167.095	Aldemar Triana
Cargo: Presidente	

Nota: Se anexa lista de asistencia a la reunión de socialización.

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

CONSTITUCIÓN VEEDURÍA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA DEL CONTRATO N°253 "*MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA* "

Los suscritos habitantes del Municipio de Saravena, del departamento de Arauca, mediante realización de asamblea en la que participaron los ciudadanos registrados en la relación de asistencia y que hace parte integral de la presente acta, con el propósito de constituir y conformar la Veeduría Ciudadana y ejercer vigilancia sobre la gestión pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 850 de 2003, el artículo 100 de la ley 134 de 1994, el artículo 178 numeral 22 de la Ley 136 de 1994 y la ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de 1991, en sus artículo1° y 2° fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten.

2. Que el derecho Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

3. Que la ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías así: "las organizaciones civiles podrían construir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancias a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos".

4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la constitución y la ley que reglamenta el artículo 270 de la Constitución Política.

5. Que el artículo 4 de la Ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas podrán vigilar especialmente: La correcta aplicación de los recursos y la forma como estos se asigne de acuerdo con la ley y lo planeado. La cobertura efectiva de beneficiarios, conforme a la Ley y los planes. La calidad, oportunidad y efectividad de la intervención pública. La calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública. La diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del Estado.

6. Que se realizó convocatoria a la comunidad de municipio de Saravena para conformar la veeduría ciudadana con el fin de ejercer control social a la empresa Hobefel sas, mediante la ejecución del contrato N°253

7. Que la asamblea reunida considera de especial importancia hacer seguimiento a la ejecución de contrato N°253 *"Mejoramiento en concreto rígido de la calle de acceso a la institución educativa luces de esperanza en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca*" mediante la VEEDURÍA CIUDADANA_____

DECLARAN

PRIMERO: constituir de manera autónoma e independiente una Veeduría Ciudadana conformada por los habitantes del Municipio de Saravena, departamento de Arauca con el objeto de: ejercer vigilancia y control social a las actividades de ejecución del contrato N°253 "*MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARATAMENTO DE ARAUCA* "

SEGUNDO: Que, una vez Instalada la Asamblea o reunión, y una vez explicado el objeto de conformación de la veeduría, los ciudadanos relacionados a continuación se postularon de forma libre y democrática manifestando su deseo de hacer parte del comité veedor.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MUNICIPIO (Localidad/Barrio)
Aldemar Triana	96.167.095	C/l 18#23-50	3203806973	Saravena
Luz Escamilla	40.505.471	C/l 18# 23-10	3112030513	Saravena
Pablo Emilio Moreno	91.522.109	C/l 17a#24-39	3133906598	Saravena

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MUNICIPIO (Localidad/Barrio)

(Incluir todas las personas que se postulan a la veeduría)

TERCERO: Vigencia y elección de veedores ciudadanos. El término de duración de la veeduría ciudadana es de dos (02) *meses* y a la Asamblea reunida hoy ha dispuesto elegir como sus voceros a los siguientes ciudadanos, quienes aceptan el cargo y afirmaran no encontrarse impedidos para ejercerlo:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MUNICIPIO (Localidad/Barrio)
Aldemar Triana	96.167.095	cll 18#23-50	3203806973	Saravena
Luz Escamilla	40.505.471	cll 18#23-10	3112030513	Saravena
Pablo Emilio Moreno	91522.109	cll 17a#24-37	3133906598.	Saravena

(Incluir solo los miembros que van a realizar las acciones de la veeduría)

CUARTO: Se fija como Domicilio de la veeduría ciudadana:
Calle 18 # 23-50

Teléfono:

QUINTO: La veeduría ciudadana tendrá como Nombre:
Social

SEXTO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

SEPTIMO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y representativo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

OCTAVO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los Programas de inversión social.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y deber ciudadano las acciones que adelante la Veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generaran para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

DECIMO PRIMERO: Divulgar masivamente por los medios de comunicación de este sector y del municipio, la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

DECIMO SEGUNDO: De la constitución de esta veeduría ciudadana se informará a través del depósito de esta acta, a la personería municipal organismo de control que vela porque en el municipio se dé cumplimiento a la participación de la comunidad.

No siendo más el objeto de la presente reunión se da por terminado siendo las 4:00 pm, del día 28 del mes de Octubre de 2025 y como constancia se firma por los que en ella participaron en la conformación y constitución de la veeduría ciudadana.

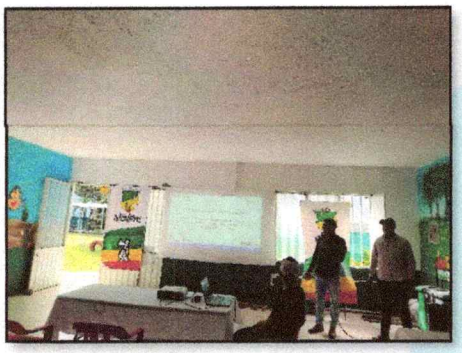
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre	Cedula	Firma
Rook Ito Rios	77100338	Rook Ito Rios
Juan Carlos Rivera	96192962	
Darwin Rios	1115734518	
Lilia Maria Ortiz	68245938	
Noribelsa perez.	37 71919.	
Luz Helena escamilla	40505471	
Maria Fernanda Rivero Barrajas	1002300257	
Miriam Suarez solano	63245824	
Omaira Carrillo	40.505.015	
William Jimenez Medina	7962512	
Carlos Arturo Arevalo Rodriguez	1098795764	
Laura cristina Olaya Bayona	1094283275	
Deisson Rene Villarreal Roa	1018444460	
Jennifer Marcela Carrero Parra	1.026.281.075	
Jessica I Ochoa.	1098658689	
Diego Andres Medina Gomez	1006401775	Diego A Medina G.
Dunnay Espinoza V.	17.578.720	Docente.
EVELIO BERDA	96185.240	
Erica Lizeth Castro Salcedo	1098703170	
Yelson Hernando Roa Gomba	79746889.	
JUAN IGNACIO CIFUENTES S.	17.647.339	
Fabio Mesa (Interv)	3102744	
PABLO EMILIO MORENO JAIMES	91522109	
Beatriz Mogollon	60303158	Beatriz M
Yulitza Andrea Perez Galvan	1007760143	

HOBAS FEL
OBRAS CIVILES

PPGI-10.2-33













2172

HOBSFEL

OBRAS CIVILES

PPGI-10.3-34

2173

HOBEFEL
OBRAS CIVILES

FOLLETO SEGURIDAD VIAL



Qué Hacer Antes

1. Informarse sobre la vía por la que se transitará.

2. Revise el vehículo.

3.Aplique las normas de tránsito

4. Utilice adecuadamente los mecanismos de protección que tiene el vehículo o los necesarios para el desplazamiento.

5. Controle la velocidad de acuerdo a los límites permitidos.

Qué Hacer Durante



1. Evite traumatismos mayores, al moverse o mover a la persona accidentada si no está seguro de lo que está haciendo.

2. Llame a las entidades adecuadas para la atención (organismos de socorro, policía de tránsito, entre otros).

3. Verifique las condiciones de seguridad necesarias para realizar alguna atención a los



Qué Hacer Después

1. Si es necesario consulte a la entidad prestadora de salud asignada por el SOAT o la EPS, evitando congestionar el sistema de salud.

2. Colabore con las autoridades en el restablecimiento normal de la vía.

3. Si el accidente no lo involucra y no sabe cómo ayudar, evite generar confusión y obstaculizar el trabajo de los organismos de socorro.





SEGURIDAD VIAL

TÚ CONDUCES TU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS

HOBFEL

OBRAS CIVILES

274

¿Qué es cultura vial?

Es el conjunto de normas y sugerencias que un actor vial de cualquier clase debe acatar, con el objetivo de garantizar la movilidad en las ciudades, el respeto y la sana convivencia. Es importante generar para todos los ciudadanos una conciencia sobre la impor-



tancia de las leyes de tránsito, pues ésta es la base de la seguridad en las vías.

Tú como PEATÓN también tienes unas normas que cumplir.

El peatón es toda persona que transita a pie por lugares y vías públicas aptas para su circulación, ya sea hombres, mujeres o niños, todos tienen prioridad de tránsito en los sitios asignados en las ciudades para su movilidad. Los peatones están en la obligación de cumplir las normas básicas de tránsito, además de no invadir o movilizarse inadecuadamente en los lugares establecidos para otros actores viales.

Sugerencias:

1. Caminar por el andén.

2. Caminar en estado de sobriedad para prevenir accidentes.

6. [illegible]arse antes de cruzar las calles o avenidas.

7. Además, no invadir o movilizarse inadecuadamente en los lugares establecidos para otros actores viales.

Si eres un MOTOCICLISTA

Un motociclista es una persona habilitada e instruida técnica y teóricamente para operar un vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante. El motociclista está obligación de respetar las normas y señales de tránsito destinadas para su seguridad, así como utilizar responsablemente los espacios viales para su circulación.

Recuerda siempre:

1. Utilizar casco y peto reflectivo.

2. Respetar los límites de velocidad.

3. Conducir en estado de sobriedad, y no bajo el efecto de sustancias psicoactivas, para prevenir accidentes.

4. Conducir por el carril derecho.

5. Ceder el paso a los peatones en las cebras.

6. Respetar las señales de tránsito y el semáforo.

Si eres un Conductor de Transporte:

De carga:

personas habilitada técnica y teóricamente para conducir un vehículo el cual se encuentra adaptado con las especificaciones técnicas requeridas para el transporte masivo de carga, cumpliendo con la documentación y las especificaciones máximas de tonelaje.

Particular:

persona habilitada y capacitada técnica y

olvide:

1. Utilizar el cinturón de seguridad.

2. Respetar las normas y señales de transito.

3. Respetar límites de velocidad.

4. Ceder el paso a los peatones en las cebras.

5. Respetar al peatón, al ciclista y motociclista.

6. No exceder el cupo del vehículo.

7. No conducir con fatiga no cansancio.

8. No utilizar el teléfono móvil (celular) al conducir.

9. No conducir bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas, para prevenir accidentes.

10. Realizar la revisión tecnicomecánica del vehículo.

11. Portar los documentos obligatorios del vehículo: SOAT, Licencia de transito, Certificado de Revisión de Gases y Licencia de Conducción.

12. Llevar siempre un botiquín de primeros auxilios.

Si eres CICLISTA

El ciclista es la persona capacitada para conducir una bicicleta, su circulación debe hacerse en las espacios asignados para este actor vial en cada ciudad.

Siempre:

- Utilizar casco y peto reflectivo.
- Transitar por la ciclo vías; si no existen transitar con cuidado por las vías con que cuenta su ciudad / municipio.
- No conducir en estado de ebriedad, ni bajo el efecto de sustancias psicoactivas,